

Acta Nro. 126/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el profesor **David de Jesús Rodríguez; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del Profesor **José Orlando Méndez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron; el **Licenciado José Alberto Alvarenga Hernández** Director Suplente por el Ministerio de Hacienda, la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente un** Director Propietario, y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente Interina de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 125
4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Solicitud de aprobación de cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal.
 - 4.2 Aprobación de dos (02) gastos funerarios.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 5.1 Aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 1 plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.

- 5.2** Aprobación de contratación de 1 empleada para la plaza funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia a través de Contratación Directa para Presidencia.
- 5.3** Informe de seguimiento análisis de salario de Pagador Auxiliar de Tesorería y Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios.
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 6.1** Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda del acta Nro.125.
- 7.** Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.
- 7.1** Informe mensual de reporte de atenciones en salud mental derivadas del Stress.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 8.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 025/2021-ISBM y aprobación de su recomendación.
- 8.2** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM, solicitud de aprobación de su recomendación”.
- 8.3** Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516BRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.
- 8.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, solicitud de aprobación de su recomendación.
- 8.5** Solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil: Planta Eléctrica, Equipo Informático y Aires Acondicionado.

- 8.6** Solicitud de aprobación de la Base de Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM, conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 8.7** Aprobación de Informe y recomendación para dejar parcialmente sin efecto la Resolución de Resultados Nro. 053/2021-ISBM, en virtud de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, e inicio de procedimiento de inhabilitación a particular de hasta por cinco años contra Dr. Humberto Antonio Calderón Fajardo.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 9.1** Monitoreo de atenciones médicas en el Consultorio de Santiago de María.
- 9.2** Actualización de medicamentos de baja existencia para pago por reembolso especial, efectivo.
- 9.3** Resolución de casos Acta 125.
- 9.4** Sensibilización sobre la atención de calidad hacia los usuarios de Chinameca y Nueva Guadalupe.
- 9.5** Gestión oportuna para garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios en la atención a la población usuaria.
- 10.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
- 10.1** Arrendamiento de inmueble en el Departamento de Usulután, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena.
- 11.** Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- 11.1** Informe de procedimiento para garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso.
- 11.2** Actualización de Estatus de Medicamentos reportados como abastecidos a encomienda del subpunto 12.1 del acta 125.

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura acta número 125, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO: PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual cita lo siguiente:

.....

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficio y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	24 /08 /2021	ST-18/2021
2	#####	27/ 08/ 2021	ST-19/2021
3	#####	27/08/ 2021	ST-20/2021
4	#####	30 /08/ 2021	ST-21/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.15 -2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.15-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la Solicitud de aprobación de cuatro (04) subsidios por incapacidad temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.15-2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de

Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

a) ST-18/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-18/2021 24/08/2021	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	09 DE MAYO DE 2021/ 23 DE JUNIO AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$1,566.80	JUNIO \$171.70 JULIO \$643.89 AGOSTO \$643.89 SEP. \$107.32	v	48ª / 22ª a 10m

b) ST-19/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-19/2021 27/08/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2021 / 01 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL DE 2021	\$ 637.02	ABRIL \$637.02	#####	55ª / 33ª A 10M

* Usuario no pensionado, cotizante activa de AFP (CRECER).

c) ST-20/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-20/2021 27/08/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	30 DE ABRIL DE 2021 / 30 DE ABRIL AL 28 DE JUNIO DE 2021	\$1,342.29	ABRIL \$22.75 MAYO \$682.52 JUNIO \$637.02	#####	55ª / 33ª A 10M

* Usuario no pensionado, cotizante activa de AFP (CRECER).

d) ST-21/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-21/2021 30/08/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	07 DE ABRIL DE 2021 / 07 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$1,802.89	ABRIL \$515.11 MAYO \$643.89 JUNIO \$643.89	#####	51ª / 28ª 1m

*Se Cancelará el Subsidio hasta el 30 de junio por aplicación de la Ley carrera docente al contar con dictamen por enfermedad incapacitante, desde el 01 de julio de 2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a la Unidad Financiera Institucional,** elaborar un análisis financiero para analizar y ser considerado en el proyecto de reforma a la Ley de ISBM, en el cual pueda establecerse un subsidio del 100 % del salario base del docente, en donde el MINEDUCYT, asuma el 25% restante, considerando que docentes enfermos que ameritan el beneficio por incapacidad temporal, que no lo toman debido a sus compromisos económicos, lo que impide su restablecimiento.
- V. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

.....

4.2 APROBACIÓN DE DOS (02) GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones a través de Técnico de Subsidios y Pensiones, recibió dos solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	24/08/2021	GF-085/2021
2	##### (TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS)	#####	26/08/2021	GF-86/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes

presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2575.56 según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la Aprobación de dos (02) gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$1,835.30, según el detalle siguiente:**

d) GF-085/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 24 de agosto del 2021

5	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
24/08/2021	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	24/11/2020	\$944.38

e) GF-086/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de mayo del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
26/08/2021	#####	DUI **** NIT ****	(TERCERA PERSONA)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	18/05/2021	\$890.92

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Conforme a la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas**, reformar con vigencia a partir del 02 de septiembre de 2021, el INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTO FUNERARIOS, romano VIII. Documentos a presentar para el Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios, según el siguiente detalle:

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS

Para iniciar el trámite para el otorgamiento del beneficio de la ayuda económica para gastos funerarios, la persona interesada deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud para trámite del otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, debidamente llenada y firmada por quien recibirá el beneficio (Anexo 1).
2. Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT), del solicitante, el Instituto deberá escanear la información para agregar la documentación al trámite.
3. Certificación de Partida de Defunción del docente activo en el sistema; en caso de los docentes que fallezcan en red hospitalaria del Instituto, podrá iniciar el trámite con la Certificación de Defunción Hospitalaria o con el reporte del Coordinador o Supervisor Hospitalario. Se exceptúa de este requisito las defunciones en hechos de violencia, o accidentes de conocimiento público en los cuales bastará la presentación de Esquela o Acta de Levantamiento de Cadáver extendida por Medicina Legal, Certificado o Constancia de Defunción expedida por el Hospital, Médico Particular o Reconocimiento de Medicina Legal, en original.
4. Documentación que acredite el vínculo familiar o de convivencia con el docente fallecido, en los casos en que el solicitante no se encuentre registrado ante el Instituto en tal calidad.

5. Factura de Consumidor Final, duplicado cliente, con la siguiente información: nombre del docente fallecido según DUI, nombre de la persona que efectuó el gasto, fecha de defunción según partida y sello de cancelación. En su defecto, se podrá presentar contrato del servicio funerario.
6. La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones incorporará al expediente reporte del sistema en el cual conste el último salario, pensión de vejez o invalidez o subsidio permanente cobrado por el docente, dicho reporte servirá para establecer el monto de ayuda a otorgar. Si el docente se encontraba gozando de subsidio temporal, se cancelará el monto del último salario devengado.

V. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones Oficina de Información y Respuesta, Unidad de Comunicaciones, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico de acuerdo a sus competencias divulgar la reforma antes descrita para su aplicación a partir de este 02 de septiembre de 2021.

VI. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, realizar un análisis de los casos de las muertes súbitas de docente y presentar el mismo en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud, debiendo informar en dicha Comisión sobre los efectos colaterales de vacunas COVID-19, y la presentación de efectos colaterales por la población afiliada.

VII. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cual cita lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BANCO DE ELEGIBLES DE 1 PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal para contratación directa por Banco de Elegibles del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos Magisteriales, buscando siempre la mejor atención para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas a contratar	Plaza nominal	Plaza Funcional	Salario Inicial de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Se requiere completar el recurso humano en el Policlínico Magisterial de San Salvador, considerando que existe una plaza vacante debido a la renuncia de la Dra. ##### desde el 30 de junio de 2021, por lo tanto, es necesaria dicha contratación con el fin de brindar un mejor servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria, el referido establecimiento cuenta con un número de usuarios adscritos de 4,512 y un número de atenciones mensuales de 1,795.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la plaza en referencia, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

En seguimiento al procedimiento institucional de este tipo de contratación, cuya modalidad es utilizada para cubrir necesidades de personal de salud que requieran cobertura inmediata y facilitar la continuidad del servicio a la brevedad posible, se verificó en Banco de Elegibles con lo que cuenta la Gerencia en mención, los curriculum elegibles para ser opción de Contratación Directa, determinando que se encuentra 1 (un) aspirante, que cumple el perfil de la plaza.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del aspirante, emitiendo el informe general de recomendación de Contratación Directa en fecha 28 de agosto de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....
.....

1.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó **1 (una)** hoja de vida, para ocupar la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, Departamento de San Salvador, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral. De la verificación del cumplimiento del perfil se determinó que el aspirante tomado del Banco de Elegible, cumple el perfil solicitado, por lo tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe psicológico de fecha 26 de agosto de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico de los 16 factores de Cattell, de cuyo resultado psicológico arrojó que el candidato es apto para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme al siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
Policlínico Magisterial de San Salvador	
Nombre del aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
#####	Posee pensamiento de tipo concreto Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido, tolerante de las dificultades. Es dependiente en su pensamiento y en el modo de comportarse. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo.

En vista de lo anterior el aspirante pasa a la siguiente etapa del proceso de Contratación Directa.

3. ENTREVISTA (50%)

La entrevista al aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 27 de agosto de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2021-08892, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA REALIZAR ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Personal Técnico.
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina	Gerencia de Recursos Humanos

De dicha entrevista practicada al aspirante se obtuvo el siguiente resultado:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD		
Policlínico Magisterial de San Salvador		
Nombre del aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
J#####	9.50	47.50%

4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados de Banco de Elegibles, por lo que estimó conveniente recomendar al siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD			
Policlínico Magisterial de San Salvador			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas laborales, según programación

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes detallados en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 30 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, mediante Contratación Directa de Banco de Elegibles, por el sistema de Contrato; bajo el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del **03 de septiembre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes consignadas en la parte recomendativa del punto.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **03 de septiembre de 2021**, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de Contratación directa por banco de elegibles de 1 plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar la contratación del candidato #####** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, mediante Contratación Directa de Banco de Elegibles, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del **03 de septiembre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes:

Nombre	Salario Inicial de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento de Salud Adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
#####	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador,	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				departamento de San Salvador.	
--	--	--	--	-------------------------------	--

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 03 de septiembre de 2021, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

5.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE 1 EMPLEADA PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESIDENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Sub Punto 6.6, del Punto 6, del acta Nro. 125, de sesión ordinaria, realizada el 26 de agosto de 2021; el Consejo Directivo acordó entre otros, dar por aceptada la renuncia voluntaria de una empleada en la plaza funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, de Oficinas Centrales, San Salvador, autorizando a la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, para la Contratación Directa del personal que ocuparía la plaza.

En seguimiento a lo anterior, el 27 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal de la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, para Contratación Directa para Presidencia, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas a contratar	Plaza nominal	Plaza Funcional	Salario Inicial de Contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico Asesor I	Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia	\$1,200.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador.	Se requiere la Contratación para cubrir la plaza vacante que dejara la empleada ##### quien ha interpuesto su renuncia a la plaza la cual será efectiva a partir del 01 de septiembre de 2021, considerando que dicha plaza es primordial en vista que dará continuidad a los procesos administrativos y operativos pendientes y en trámite de la Presidencia, como coordinar y garantizar la logística de reuniones internas y externas a las cuales debe asistir la Directora Presidenta. Dar seguimiento directo a cada área responsable de las encomiendas giradas por la presidencia, garantizando el desarrollo de las funciones

						de los procesos con calidad y calidez y todas aquellas que tengan que cumplir con los fines institucionales.
--	--	--	--	--	--	--

Según romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2021, se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Técnico Asesor I, bajo el **Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.** Además, se verificó en la base de aspirantes y bolsa de elegibles con los que cuenta la Gerencia de Recursos Humanos, los curriculum elegibles para ser opción de contratación directa, determinando que de la Base de Datos existe una aspirante que cumple el perfil de la plaza, por lo cual la presidencia del ISBM, otorgo el visto bueno del personal propuesto para ocupar la plaza, aunado a que la aspirante en período anterior cubrió la plaza de Asistente Ejecutiva para Presidencia y cuyo desempeño fue excelente por haber ejercido la misma con esmero y dedicación, brindando siempre el apoyo a la institución.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la aspirante, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 30 de agosto de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos revisó y analizó 1 (una) hoja de vida, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se determina que la aspirante cumple el perfil, conforme al detalle siguiente:

Nro.	Nombre de la aspirante	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Profesional graduado o estudiante en carreras de Ciencias Jurídicas, Sociales o Económicas.	1 año de experiencia en cargos preferibles en el Sector Público, experiencia en elaboración de actas y documentos.
1	#####	*Estudiante de tercer año de Licenciatura en Administración de Empresas.	Cuenta en experiencia un año de experiencia en el cargo de atención a los usuarios en el Consulado de El Salvador en Dallas Texas, realizando funciones de entrega de pasaportes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		<p>Presenta experiencia de un año en el cargo de Asistente Administrativa de la Presidencia, realizando funciones como: manejo de agenda de la Directora Presidenta, seguimiento de encomiendas a las diferentes unidades, entre otras funciones.</p> <p>Cuenta con un año de experiencia en el cargo de monitor de Proyecto PATI en el Ministerio de Educación y Tecnología, realizando funciones como: visita de campo a mujeres en las comunidades, capacitaciones y apoyo psicosocial a grupos.</p> <p>Presenta dos años de experiencia en el cargo de Alfabetizadora Ad-Honorem, trabajando en el Ministerio de Educación.</p> <p>Cuenta con experiencia en el cargo de Asesora de Renta, realizando funciones de asesoría fiscal e impuestos.</p>
--	--	---

*La aspirante #####, manifestó que se encuentra cursando Licenciatura en Administración de Empresas y que activara su siguiente ciclo debido a que pauso sus estudios por su asignación al servicio exterior.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe psicológico de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Técnica de Reclutamiento y Selección de Personal, de cuyo resultado el test psicométrico arrojó que la candidata es apta para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza.

3. ENTREVISTA (50%)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM". De cuyo resultado de la entrevista practicada a la aspirante se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ASESOR I Y FUNCIONAL DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y DELEGADO DE PRESIDENCIA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%

4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa para Presidencia, estimando conveniente recomendar a la aspirante, conforme el detalle siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ASESOR I Y FUNCIONAL DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y DELEGADO DE PRESIDENCIA			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a la aspirante detallada en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 30 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico Asesor I** y funcional de **Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia** a través de Contratación Directa para Presidencia, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, a partir del **03 de septiembre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del **03 de septiembre de 2021**, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de Contratación de 1 empleada para la plaza funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia a través de Contratación Directa para Presidencia, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos

ACUERDA:

- I. **Aprobar la contratación de la candidata #####**, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo y Delegado de Presidencia a través de Contratación Directa para Presidencia, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, a partir del 03 de septiembre de 2021, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario Inicial de Contratación	UBICACIÓN	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
\$1,200.00	Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 03 de septiembre de 2021, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

5.3 INFORME DE SEGUIMIENTO ANÁLISIS DE SALARIO DE PAGADOR AUXILIAR DE TESORERÍA Y PAGADOR AUXILIAR DE BIENES Y SERVICIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 14.5, del punto 14, del Acta Nro. 125, de Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 26 de agosto de 2021, mediante el cual el Consejo Directivo acordó remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, la Solicitud de la Jefatura de Tesorería con el fin de que realice un análisis en relación a la petición, así como la revisión del perfil, en referencia a mejora salarial de las dos pagadoras

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

institucionales.

En seguimiento a lo anterior, La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las condiciones laborales de los empleados conforme al siguiente detalle:

Nombre de la empleada	Plaza nominal	Plaza funcional	Inicio de labores	Tiempo de servicio	Salario actual
#####	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Tesorería	15 de julio de 2008	13 años	\$1,069.49. Salario nivel 3

La plaza en referencia, según perfil y funcionales contenidas en el Manual de Funciones del ISBM, comprende las funciones siguientes:

Autorizar las órdenes de descuento emitidas a los empleados de la institución y remitirlas para su correspondiente registro en el Departamento de Desarrollo Humano.

Verificar la existencia del compromiso presupuestario previo a iniciar todo trámite de pago.

Validar la planilla preliminar para el pago de remuneraciones, la información registrada por el Departamento de Desarrollo Humano, relacionada a los descuentos de Ley y otros correspondientes a los compromisos adquiridos por los empleados.

Recibir la documentación referente a las obligaciones con los servidores públicos docentes, para el pago de subsidios, pensiones y gastos funerales, tramitada por la División de Riesgos Profesionales.

Registrar información relacionada con las obligaciones y pagos, en los auxiliares de Obligaciones por Pagar (Corriente y Años Anteriores), anticipos de Fondos y Control de Bancos de la aplicación Informática SAFI

Elaborar requerimientos de fondos de obligaciones por pagar al Tesorero Institucional, para obtener los recursos disponibles para el pago correspondiente.

Remitir de manera oportuna al Departamento de Contabilidad Gubernamental, la documentación que sirvió de base para efectuar los registros en los auxiliares de la aplicación informática SAFI.

Efectuar los pagos de remuneraciones y prestaciones a la seguridad social de los docentes públicos docentes, así como retener y remesar lo correspondiente a los descuentos mensuales y otros aplicados a los empleados, de conformidad al Art. 118 del Reglamento de la Ley AFI y Ley del ISBM.

Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa vigente.

Nombre de la empleada	Plaza nominal	Plaza funcional	Inicio de labores	Tiempo de servicio	Salario actual
#####	Pagador Auxiliar	Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios	4 de diciembre de 2017	3 años 8 meses	\$1,069.49. Salario nivel 3

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Funciones actuales bajo su cargo:

1. Verificar la existencia del compromiso presupuestario previo a iniciar todo trámite de pago.
2. Recibir las facturas o recibos correspondientes a las obligaciones adquiridas por la institución, las cuales deben ir acompañadas de la documentación e información establecida en las disposiciones legales y técnicas vigentes.
3. Registrar información relacionada con las obligaciones y pagos, en los auxiliares de Obligaciones por Pagar (Corriente y Años Anteriores), anticipos de Fondos y Control de Bancos de la aplicación Informática SAFI
4. Elaborar requerimientos de fondos de obligaciones por pagar al Tesorero Institucional, para obtener los recursos disponibles para el pago correspondiente.
5. Remitir de manera oportuna al Departamento de Contabilidad Gubernamental, la documentación que sirvió de base para efectuar los registros en los auxiliares de la aplicación informática SAFI.
6. Efectuar los pagos de bienes y servicios, así como retener y pagar lo correspondiente a los descuentos de Ley aplicados.
7. Ejercer las funciones de Administración de Contrato u Orden de Compra, que para tal efecto designe el Presidente. Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa vigente.

La Gerencia de Recursos Humanos, analizó los perfiles actuales de las compañeras y su responsabilidad en el puesto, razón por la cual se considera factible el poder promocionar a las compañeras a una plaza con mayor rango salarial, en este caso sería una plaza de Técnico I, con un salario inicial de contratación de \$1,000.00, actualmente se cuentan con 6 plazas de técnico I de las cuales 4 se encuentran vacantes.

La Gerencia de Recursos Humanos consultó a las áreas que están asignadas dichas plazas, las cuales expresaron se realizarán los procesos de contratación correspondiente.

Por lo antes expuesto la Gerencia de Recursos Humanos y en vista que el presupuesto de 2022 ya fue aprobado por el Consejo Directivo y se encuentra en proceso de formulación, la Gerencia de Recursos Humanos considera factible, realizar la creación en ejecución de dos plazas de Técnico I en enero de 2022.

Este informe fue presentado a Comisión Administrativa financiera para su visto bueno en fecha 30 de agosto de 2021 y presentar dicho informe al Consejo Directivo en sesión de fecha 02 de septiembre de 2021.

Concluido el informe de seguimiento análisis de salario de Pagador Auxiliar de Tesorería y Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento análisis de salario de Pagador Auxiliar de Tesorería y Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento y análisis de salario de Pagador Auxiliar de Tesorería y Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Los cual citan lo siguiente:

6.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA NRO.125.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 2 de septiembre de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 125.

14.3- CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA PROFESORA #####, QUIEN SOLICITA UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA RAZÓN POR LA CUAL PRESCINDIERON DE LOS SERVICIOS DE LA DRA. #####:

ACUERDOS:

- I- Dar por recibida la correspondencia presentada y conforme a los Artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, remitirla a la Gerencia Técnica

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administrativa de Servicios de Salud, para la emisión de respuesta correspondiente.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se ha apoyado con la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, para dar el respectivo seguimiento al caso y dar una respuesta oportuna al Romano II, del Subpunto 14.3, del Acta Nro. 125, donde en fecha de miércoles 25 de agosto de 2021, se recibió el Informe por parte de la Supervisora, el cual mediante Memorando vía Transdoc, en fecha de jueves 26 de agosto de 2021, se envió la respuesta a la Subdirección de Salud, sobre el caso mencionado en cuestión.

(el anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

15: VARIOS:

15.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
1	MADRE DE #####	EL DÍA 25 DE AGOSTO DE LAS 10 PM, LLEGA AL HOSPITAL SAN FRANCISCO, AHÍ LE EVALÚAN, LUEGO ES ENVIADA COMO A LAS 12:30 A.M., AL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, PERO NO FUE ATENDIDA DURANTE TODA LA NOCHE; DURMIÓ EN UNA SILLA Y FUE ATENDIDA HASTA LAS 7:30 A.M. NO SE RETIRÓ PORQUE LA NIÑA ANDABA CON ELLA, TENÍA UN CATÉTER, LA ENVIARON AL SEXTO NIVEL Y NO HABÍA MÉDICOS QUE LE DIERAN INGRESO, LA NIÑA SE LLAMA #####, ES DE USULUTÁN. HASTA LAS 7 AM LLEGÓ LA SUPERVISORA.	CON EL APOYO DE LA COORDINADORA MÉDICO HOSPITALARIO ASIGNADO AL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, LA DRA. #####, DIO UN SEGUIMIENTO E INFORME OPORTUNO DEL CASO (VER ANEXO). ASÍ MISMO, SE SOLICITÓ EL SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO ASIGNADO AL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL. (VER ANEXO).
2	#####	SOLICITA QUE EL SUPERVISOR DE EL RESULTADO DE ENDOSCOPIA GÁSTRICA Y BIOPSIA, HECHA EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, YA QUE ELLA LO HA SOLICITADO Y SE LE HA NEGADO LA FICHA INFORMATIVA.	EN FECHA DE LUNES 30 DE AGOSTO DE 2021, SE DARÁ LA RESPUESTA SOLICITADA A LA PACIENTE. CASO RESUELTO.
3	#####	AUTORIZACIÓN DE CIRUGÍA, CÓDIGO ISBM2021-13938	EXPEDIENTE DE CIRUGIA ELECTIVA, EVALUADO EN COMISIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO, Y ENVIADO A HOSPITAL DE DIAGNOSTICO EN FECHA 13 DE AGOSTO, PARA LO CUAL SE ESTIMA, QUE SE REALIZARA A FINALES DE SEPTIEMBRE DE 2021.
4	#####	SOLICITA QUE SE AGILICE DICTAMEN POR DECRETO 636	SOLICITUD DE PACIENTE, SE RECIBIO EN FECHA 25 DE AGOSTO, SESION YA HABIA FINALIZADO, POR LO QUE QUEDO PENDIENTE DE REVISAR PARA LA OTRA SESION DE LA COMISIÓN, QUE SERA PARA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

5	#####	SOLICITA QUE EVALÚEN SU CASO PARA PARTO EN UN HOSPITAL PRIVADO, DEBIDO A QUE NO ESTÁ VACUNADA Y LE DA TEMOR ASISTIR AL HOSPITAL NACIONAL.	CADA PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN DEL PRODUCTO ES EVALUADO EN EL MOMENTO, POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE, LUEGO SE VERIFICA LA FORMA DE EVACUACIÓN PARA LA PACIENTE Y EL NIVEL DE RESOLUCION. SE DARÁ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO AL CASO.
6	#####	LLEVA 9 DÍAS ESPERANDO LE AUTORIZEN PARA UN EXAMEN.	TODOS LOS CORREOS DE LA COMISION DE ESTUDIOS ESPECIALES, HAN SIDO CONTESTADOS, EN EL CASO DE LA PACIENTE, SE TRATA DE UN EXAMEN DE CALCIO EN ORINA EN 24 HORAS, EL CUAL YA ESTÁ AUTORIZADO. EL CORREO FUE CONTESTADO EN FECHA DE 17 DE AGOSTO DE 2021 AL POLICLINICO ISBM DE LA LIBERTAD. PARA SU CONOCIMIENTO.
7	#####	SOLICITA LE AGILICEN AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO EN MANO DERECHA POR QUISTE SINOVIAL, SOLICITADO DESDE 11 DE MAYO.	CIRUGIA SERA PROGRAMADA EN CASA DE SALUD, ENTRE EL 05 AL 15 DE SEPTIEMBRE, CON DR, #####
8	#####	SOLICITA CIRUGÍA URGENTE EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, POR CÁNCER DE NASOFARINGE Y TUMOR CON GANGLIOS. EL MÉDICO TRATANTE ES EL DR. ##### (OTORRINOLARINGÓLOGO)	PACIENTE INGRESADA EN FECHA DE VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021, EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, PARA REALIZARSE LA CIRUGÍA EL SÁBADO 28 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 A.M. POR EL DR. ##### (OTORRINOLARINGÓLOGO).

15.2: PUNTOS INCORPORADOS:

15.2.5: DOCENTES Y USUARIOS DEL POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, SOLICITAN SE LES CONTRATE LABORATORIO CLÍNICO, DEBIDO A QUE LES TOCA VIAJAR HASTA SANTA ROSA DE LIMA O A SAN MIGUEL, ADEMÁS NO TIENEN PSICÓLOGO, INTERNISTA Y GINECÓLOGA.

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar las condiciones de limpieza y orden, cumplimiento de horarios de apertura del Laboratorio Clínico de Lourdes Colón, así como realizar un análisis de monto o necesidades ante los trabajos de reparación que se realizarán en la carretera que conduce a Santa Tecla. Así mismo, deberá verificarse los montos asignados, por ejemplo, en la Clínica Radiológica Jordán, se informó un paciente que no tenía monto, pero posteriormente se atendió. Por lo que, se requiere verificar la prestación de los servicios; también se reportó por parte del Prof. David Rodríguez, que el día de ayer en Casa de Salud, habrían informado a un usuario que no tenían monto.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al Romano III, del Subpunto 15.2.5, solicitó el apoyo del Supervisor de Servicios de Laboratorios de Proveedores, quien envió un Memorando de respuesta.

(el anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo).

Concluida el informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda del acta Nro.125, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a encomienda del acta Nro.125, presentado Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda del acta Nro.125, presentado Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**
 - a) Seguimiento presencial de los supervisores a los servicios para evitar quejas, así como considerar regular el tiempo mínimo de la consulta, el registro de la hora de llegada, hora de ingreso a la consulta y salida de la misma u otros parámetros que de calidad a la prestación de los servicios.
 - b) Dar seguimiento a la atención en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, debido a que, según lo manifestado por el Profesor David Rodríguez, hay varias quejas de los docentes que resienten la falta de resolución del hospital, por lo que se instruye a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, implementar encuentros con la dirección del hospital y otras acciones que mejoren la atención en este hospital.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, programar una reunión de seguimiento de compromisos en los hospitales San Juan de Dios de Santa Ana y de San Miguel, para evaluar el cumplimiento de los mismos. En el caso del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, debe verificarse la calidad de la orientación, lo cual debe formar parte de la cultura de servicio al magisterio, deberá informarse a la Presidencia y al Directorio las fechas programadas para el encuentro (en el caso de Santa Ana, ante la reciente contratación de coordinador hospitalario, deberá darse seguimiento previo a través de este recurso).
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, dar seguimiento a los incumplimientos reportados por los

administradores de contrato, particularmente el caso del Laboratorio Clínico de Colón.

- V. Encomendar a la Subdirección de Salud,** considerar para el 2022, más proveedores en la zona y mejorar el monto para Laboratorio Clínico de Lourdes Colón, en atención a los trabajos que se realizarán a través de Ministerio de Obras Públicas (MOP) para mejorar la infraestructura vial, (carretera “LOS CHORROS”).

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.

Los cual cita lo siguiente:

.....

7.1 INFORME MENSUAL DE REPORTE DE ATENCIONES EN SALUD MENTAL DERIVADAS DEL STRESS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los Acuerdos del Punto 4, del Acta Número 124, correspondiente al 26 de agosto del año dos mil veintiuno, el Consejo Directivo, encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, “Presentar mensualmente el reporte de atenciones en Salud Mental, identificando las enfermedades derivadas del stress ...”.

La Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, han realizado el análisis correspondiente respecto a las atenciones de salud mental las cuales se explican a continuación:

La salud mental según la Organización Mundial de la Salud

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud. La Constitución de la OMS dice: «la Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de

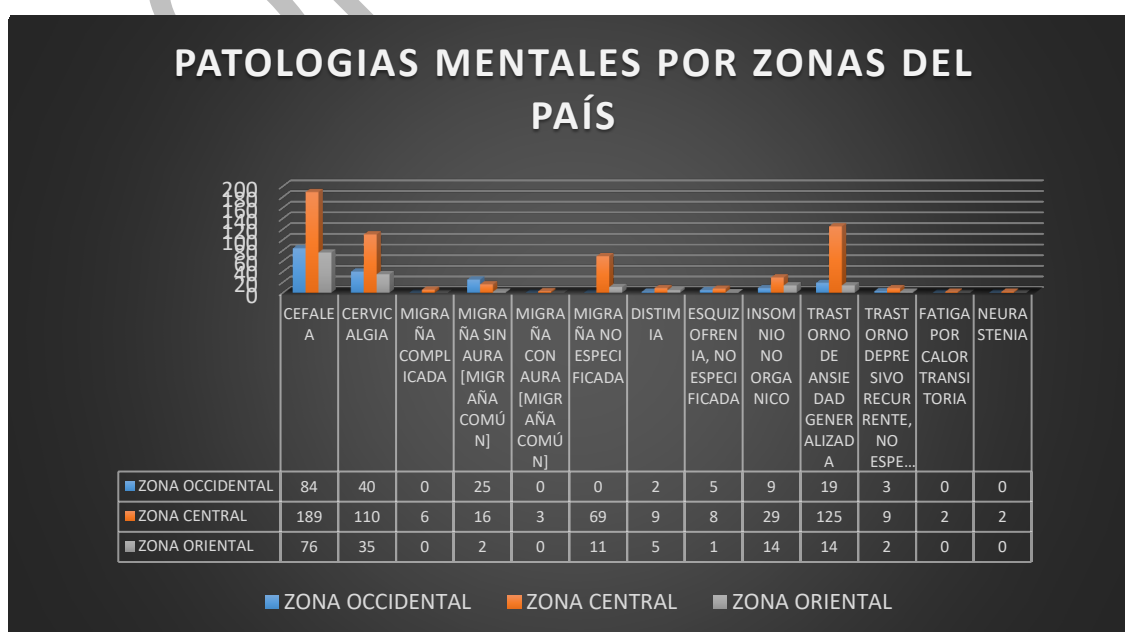
contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

Cuadro de atenciones por salud mental por departamento:

PATOLOGIAS	AHUACHAPAN	SANTA ANA	SONSONATE	CHALATENANGO	LA LIBERTAD	SAN SALVADOR	LA PAZ	USulután	SAN MIGUEL
CEFALEA	9	75	0	14	55	110	10	28	48
CERVICALGIA	3	36	1	11	44	53	2	4	31
MIGRAÑA COMPLICADA	0	0	0			2	4	0	0
MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMÚN]	1	24	0	4	2	10	0	0	2
MIGRAÑA CON AURA [MIGRAÑA COMÚN]	0	0	0	0	1	1	1	0	0
MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	0	0	0	0	29	27	13	0	11
DISTIMIA	0	2	0	1	2	4	2	0	5
ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA	0	5	0	0	1	6	1	0	1
INSOMNIO NO ORGANICO	0	9	0	2	16	10	1	2	12
TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	7	12	0	3	44	69	9	0	14
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, NO ESPECIFICADO	3	0	0	0	1	8	0	0	2
FATIGA POR CALOR TRANSITORIA	0	0	0	0	2	0	0	0	0
NEURASTENIA	0	0	0	0	1	1	0	0	0

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico.

Grafica de atenciones de salud mental según zonas del país:



Por lo anterior podemos observar que el muestreo descriptivo de enero a la fecha, las atenciones más frecuentes es la Cefalea, en segundo lugar, los Trastornos de Ansiedad; y como tercero la Cervicalgia, además que la región donde más se observa este tipo de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

atenciones es en la Zona Central y Occidental. Se dará monitoreo, seguimiento de los Departamento de Cuscatlán, san Vicente, cabañas, Morazán y la unión, donde no se reporta atenciones en salud mental.

Concluida el informe mensual de reporte de atenciones en salud mental derivadas del Stress, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Informe mensual de reporte de atenciones en salud mental derivadas del stress, y para dar seguimiento a encomienda del acta Nro.124, presentado Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe mensual de reporte de atenciones en salud mental derivadas del stress, y para dar seguimiento a encomienda del acta Nro.124, presentado Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cual citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 025/2021-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 09 de julio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA ", con un monto presupuestado de US\$366,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 15 de julio de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones de la Base de la Licitación Pública antes mencionada, y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectivamente, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto SIETE PUNTO CUATRO, del Punto SIETE, del Acta Número CIENTO DIECINUEVE.

El 19 de julio de 2021, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período comprendido del 20 al 21 de julio de 2021, en total retiraron los referidos documentos de las Bases de Licitación 6 interesados.

El 12 de agosto de 2021, se efectuó la recepción de ofertas recibándose 3 ofertas en el tiempo estipulado en las bases de licitación, las cuales cubren 3 de los 4 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas se presentaron dentro del plazo señalado en la Base de Licitación.

Por lo anterior, quedan habilitados para continuar en el proceso de evaluación los 3 oferentes, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base de Licitación y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. "Documentos que componen la oferta" de la Base de la Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; de dicha revisión, determinó que:

El ofertante AUTOMAX, S.A. DE C.V., oferta para los ítems Nros. 3 PICKUP DOBLE CABINA y 4 CAMIÓN CON FURGÓN, presentó el formulario con error el nombre de la Apoderada, por lo que se condiciona, que, de llegar a ser adjudicado, deberá presentar en el período de entrega de solvencias, el formulario con el nombre de la apoderada corregido.

Finalizada la revisión los ofertantes todos cumplieron en tiempo con las subsanaciones y/o aclaraciones, por lo que las 3 ofertas evaluadas en esta etapa todas cumplieron con todo lo solicitado por la CEO y están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

La CEO, aplicó los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la Base de Licitación, como resultado de la evaluación la CEO determinó que los 3 ofertantes alcanzaron el porcentaje requerido del de 6% sobre el 10% posible para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN 90%)

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la Evaluación de la Situación Económica Financiera. En la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas, se verificará el cumplimiento de las características generales de los vehículos en referencia; revisando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y características solicitadas, contra las especificaciones técnicas, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Si cumple con todo obtiene el 90.00%, si no cumple con todo obtiene 0%, quedando excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación, el resultado se detalla a continuación:

Nro. OFERTA					1	2	3	
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem				
1	5	Cada Uno	Se necesitan para ser distribuidos en los establecimientos Magisteriales de La Unión, Chalatenango, San Francisco Gotera, Sensuntepeque, San Vicente y oficinas centrales esto con el fin de reforzar las zonas para el traslado de muestras, medicamentos, pacientes y personal.	Ítem 1. Microbús (con mantenimiento preventivo y correctivo)	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE	
				TIPO	Microbús	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				ESTADO	nuevo	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				AÑO DE FABRICACION	2021 o superior	CUMPLE 2021	NO OFERTO	CUMPLE 2022
				COLOR	Indiferente	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				PUERTAS	2 puertas delanteras, con puerta corrediza y una compuerta trasera	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				CAPACIDAD	12 Pasajeros incluyendo el conductor	CUMPLE 15 PASAJEROS	NO OFERTO	CUMPLE 15 PASAJEROS
				MOTOR	4 cilindros	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				TRANSMISIÓN	Transmisión manual de 5 velocidades más retroceso	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				CILINDRADA	Arriba de 2,200 CC	CUMPLE 2,800 cc	NO OFERTO	CUMPLE 2,500 cc
				POTENCIA	100 H.P	CUMPLE 174 H.P.	NO OFERTO	CUMPLE 138 H.P.
				COMBUSTIBLE	Diésel	CUMPLE TURBO DIESEL	NO OFERTO	CUMPLE TURBO DIESEL
				FRENOS	Frenos delanteros de discos y traseros de tambor	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				TRACCIÓN	4x2	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				TORQUE	Arriba de 225 NM	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
ACCESORIOS	Con aire acondicionado de fábrica Radio, con bluetooth para llamadas, con logos institucionales en las puertas delanteras y en la puerta corrediza con medidas son 24"x12.5" (24 pulgadas de base por 12.5 pulgadas de altura), polarizado	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE				

Nro. OFERTA					1	2	3	
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem				
				SEGURIDAD	Con bolsas de aire delanteras como mínimo	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				SEGURIDAD	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				SEGURIDAD	Con su extintor de 10 libras ABC, 2 juegos de conos llave cruz o L, llanta de repuesto (rin idéntico a las del rodaje), manual de instrucción en español y mica	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Que incluya materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra, según rutinas especificadas por el fabricante durante los primeros 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE
Nota: Todos los vehículos deben de entregarse con el trámite de placas nacionales y tarjeta de circulación, en el caso de los camiones debe realizarse el trámite una vez elaborado el furgón de estos en SERTRASEN.					CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE	
Nota: se dará preferencia al ofertante que ofrezca mayor cantidad de accesorios del ítem ofertado, tales como, protector de cama, estribos para microbuses, forros para asientos, parrillas de carga, luces antiniebla, entre otros; por lo que deberá detallar claramente si oferta o no accesorios o adicionales por cada ítem.					CUMPLE	NO OFERTO	CUMPLE	
PERIODO DE ENTREGA					120 DÍAS CALENDARIO	NO OFERTO	45 DÍAS CALENDARIO	
TOTAL PONDERACIÓN 90%					90.00%	90.00%	90.00%	

Para el ítem Nro. 2, MICROBUS (Capacidad Mínima 8 Pasajeros), no se recibieron ofertas.

Nro. OFERTA					1	2	3	
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem				
3	2	Cada Uno	Se requiere para misiones a nivel nacional, dándose el caso que hay lugares a los que se desplazan que son rústicos donde un vehículo normal no puede transitar.	Ítem 3. Pickup doble cabina 4x4 con mantenimiento preventivo y correctivo.		NO OFERTO	CUMPLE	NO OFERTO
				TIPO	Pick up doble cabina		CUMPLE	
				ESTADO	Nuevo		CUMPLE	
				AÑO DE FABRICACION	2021 o superior		CUMPLE 2022	
				COLOR	Indiferente		CUMPLE	
				PUERTAS	4		CUMPLE	
				CAPACIDAD	5 pasajeros		CUMPLE	
				MOTOR	4 cilindros		CUMPLE	
				TRANSMISIÓN	Transmisión manual de 6 velocidades más retroceso		CUMPLE	
				CILINDRADA	Arriba de 2,300 C.C.		CUMPLE	
				POTENCIA	134 hp		CUMPLE	
				COMBUSTIBLE	Diésel		CUMPLE	
				FRENOS	Frenos delanteros de discos y traseros de tambor		CUMPLE	
				TRACCIÓN	4x4		CUMPLE	
TORQUE	Arriba de 320 NM	CUMPLE						
CAPACIDAD DE CARGA	Chasis de trabajo pesado capacidad de carga mínima requerida de 1 tonelada	CUMPLE						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. OFERTA					1	2	3
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem			
				ACCESORIOS	Con aire acondicionado climatizador automático, radio con pantalla táctil con conexiones bluetooth y USB, con logos institucionales en las puertas delanteras con medidas son 24"x12.5" (24 pulgadas de base por 12.5 pulgadas de altura), protector de cama, alfombras, polarizado, entre otros.	CUMPLE	
				SEGURIDAD	Con bolsas de aire delanteras, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, con su extintor de 10 libras ABC, 2 juegos de conos llave cruz o L, llanta de repuesto (rin idéntico a las del rodaje), manual de instrucción en español y mica.	CUMPLE	
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Que incluya materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra, según rutinas especificadas por el fabricante durante los primeros 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	CUMPLE	
Nota: Todos los vehículos deben de entregarse con el trámite de placas nacionales y tarjeta de circulación, en el caso de los camiones debe realizarse el trámite una vez elaborado el furgón de estos en SERTRASEN.						CUMPLE	
Nota: se dará preferencia al ofertante que ofrezca mayor cantidad de accesorios del ítem ofertado, tales como, protector de cama, estribos para microbuses, forros para asientos, parrillas de carga, luces antiniebla, entre otros; por lo que deberá detallar claramente si oferta o no accesorios o adicionales por cada ítem.						CUMPLE	
PERIODO DE ENTREGA						DENTRO DEL PERIODO AL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
TOTAL PONDERACIÓN 90%					90.00%	90.00%	90.00%

Nro. OFERTA					1	2	3			
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE			
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem						
4	2	Cada Uno	Se necesita para reforzar la parte de entrega de medicamentos y entrega de insumos, activos fijos de la nueva estructura de Logística ISBM, así poder cubrir más territorio.	Ítem 4. Camión Con Furgón (con mantenimiento preventivo y correctivo)						
				TIPO	Camión tipo Furgón Seco			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				ESTADO	Nuevo			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				AÑO DE FABRICACION	2021 o superior			CUMPLE 2021	CUMPLE 2022	CUMPLE 2022
				COLOR	Indiferente			BLANCO	BLANCO	CUMPLE
				PUERTAS	2 puertas del camión, más 2 puertas del furgón de ala y una puerta corrediza			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				FURGÓN	En seco de acuerdo a las dimensiones del vehículo			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CAPACIDAD	3 pasajeros			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				MOTOR	4 cilindros			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				TRANSMISIÓN	Transmisión manual de 5 velocidades más retroceso			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				CILINDRADA	Arriba de 4000 CC aspiración natural			NO CUMPLE 3800 cc	CUMPLE 4200 cc	CUMPLE 4000 cc
				POTENCIA	Arriba de 105 h.p			CUMPLE 143 H.P.	CUMPLE 108 H.P.	CUMPLE 108 H.P.
COMBUSTIBLE	Diésel			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE				

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. OFERTA					1	2	3	
OFERTANTE					TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	DIDEA, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Nro. de ítem	Cantidad	Unidad de medida	Justificación	Descripción y características técnicas de cada ítem				
				FRENOS	Sistema de frenos hidráulicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				TRACCIÓN	4x2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				TORQUE	Arriba de 300 NM	CUMPLE 332	CUMPLE 304	CUMPLE 314
				CAPACIDAD DE CARGA	Arriba de 3.5 toneladas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				ACCESORIOS	Radio, con logos institucionales en las puertas delanteras y en los costados del furgón con medidas de las puertas son 24"x12.5" (24 pulgadas de base por 12.5 pulgadas de altura), con aire acondicionado en cabina y polarizado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				SEGURIDAD	Cinturones de seguridad, con extintor de 10 libras ABC, llave cruz o L, llanta de repuesto (rin idéntico a la del rodaje), mica y manual de instrucción en español y mica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Que incluya materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra, según rutinas especificadas por el fabricante durante los primeros 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nota: Todos los vehículos deben de entregarse con el trámite de placas nacionales y tarjeta de circulación, en el caso de los camiones debe realizarse el trámite una vez elaborado el furgón de estos en SERTRACEN.					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Nota: se dará preferencia al ofertante que ofrezca mayor cantidad de accesorios del ítem ofertado, tales como, protector de cama, estribos para microbuses, forros para asientos, parrillas de carga, luces antiniebla, entre otros; por lo que deberá detallar claramente si oferta o no accesorios o adicionales por cada ítem.					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
PERIODO DE ENTREGA					120 DÍAS CALENDARIO	DENTRO DEL PERIODO AL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	60 DÍAS CALENDARIO	
TOTAL PONDERACIÓN 90%					0.00%	90.00%	90.00%	

Finalizada esta etapa, se determinó que la oferta presentada por TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., para el ítem Nro. 4, Camión Con Furgón (con mantenimiento preventivo y correctivo), no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas de la CILINDRADA, ya que se pide arriba de 4000 CC aspiración natural y oferta 3800 cc, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas quedando fuera de evaluación para este ítem, continuando en el proceso de evaluación en el ítem Nro. 1 MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros), asimismo, se determinó que todos los demás oferentes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 0%)

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinando que todas las ofertas no contienen errores aritméticos, por lo que se mantienen sin modificación todas aquellas ofertas que alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo en las Especificaciones Técnicas de los Servicios requeridos.

Se verificará que la oferta esté dentro del margen presupuestado recomendando para adjudicación a la oferta económica más baja; en caso de empate, se considerará como criterio de desempate los estipulados en la sub clausula 24.4 de la Base de Licitación.

El resultado de ésta se detalla a continuación:

Nro. OFERTA				1		2		3		MONTO POR EL ISBM PRESUPUESTADO US\$	ADJUDICADOS
OFERTANTE				TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.		AUTOMAX, S.A. DE C.V.		DIDEA, S.A. DE C.V.			
CUADRO DE PRECIOS				Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$		
NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA								
1	5	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros)	\$41,700.00	\$208,500.00	NO OFERTO	NO OFERTO	\$37,459.55	\$187,297.75	\$145,000.00	DIDEA, S.A. DE C.V.
2	4	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 8 Pasajeros)	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	\$80,000.00	DESIERTO
3	2	Cada Uno	PICKUP DOBLE CABINA	NO OFERTO	NO OFERTO	\$29,500.00	\$59,000.00	NO OFERTO	NO OFERTO	\$71,000.00	AUTOMAX, S.A. DE C.V.
4	2	Cada Uno	CAMIÓN CON FURGÓN	NO PASO A ESTA ETAPA	NO PASO A ESTA ETAPA	\$38,500.00	\$77,000.00	\$42,524.97	\$85,049.94	\$70,000.00	AUTOMAX, S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO				\$208,500.00		\$136,000.00		\$272,347.69		\$366,000.00	

Finalizada esta etapa, se determina que 2 de los 3 licitantes ofertaron precios más bajos entre las ofertas y alcanzaron los porcentajes requeridos en cada etapa, asimismo, se verifica que el precio unitario y total de los Ítems Nro. 1 MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros) y 4 CAMIÓN CON FURGÓN es mayor al monto presupuestado y que los precios unitarios y totales del Ítem Nro. 3 PICKUP DOBLE CABINA, son menor al monto presupuestado, por lo que la CEO aplicó lo estipulado en la cláusula 26. ADJUDICACIÓN el cual dice:

“La adjudicación será parcial por ítem completo al participante cuya oferta cumpla con las especificaciones técnicas y sea la más económica. En la oferta económica, se solicitará alternativas, pickup 4x4, microbuses y camiones de 3.5 toneladas hacia arriba. El ofertante podrá entregar ofertas alternativas de las diversas marcas que represente, ISBM, seleccionará la oferta que más convenga según las especificaciones técnicas, rendimiento y disponibilidad presupuestaria”.

“La Adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Además, debido a que todos los ítems pertenecen al mismo específico presupuestario; podrá ajustarse el precio estimado entre ítems, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando esté dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto total”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo anterior, la CEO recomienda adjudicar y ajustar los precios estimado del entre ítems, según la necesidad del con la que cuenta el ISBM de flota vehicular, tomando en cuenta que esté se encuentra dentro de lo razonable y no sobrepase el presupuesto total, por lo que se ajustaran los precios entre ítems con el precio del Ítem Nro. 1 y 4 que es mayor al monto presupuestado contra las economías de los Ítems 2 y 3 según el siguiente detalle:

Nro. OFERTA				1		2		3		MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	DIFERENCIA PARA AJUSTAR LOS PRECIOS PARA LA ADJUDICAR US\$	ECONOMIAS US\$	MONTO TOTAL DESPUES DEL AJUSTES DE PRECIOS ENTRE ÍTEMS US\$
OFERTANTE				TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.		AUTOMAX, S.A. DE C.V.		DIDEA, S.A. DE C.V.					
NRO. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matricula y mantenimiento incluido	Total US\$				
1	5	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros)	\$41,700.00	\$208,500.00	NO OFERTO	NO OFERTO	\$37,459.55	\$187,297.75	\$145,000.00	-\$42,297.75	\$0.00	\$0.00
2	4	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 8 Pasajeros)	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$37,702.25
3	2	Cada Uno	PICKUP DOBLE CABINA	NO OFERTO	NO OFERTO	\$29,500.00	\$59,000.00	NO OFERTO	NO OFERTO	\$71,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$5,000.00
4	2	Cada Uno	CAMIÓN CON FURGÓN	NO PASO A ESTA ETAPA	NO PASO A ESTA ETAPA	\$38,500.00	\$77,000.00	\$42,524.97	\$85,049.94	\$70,000.00	-\$7,000.00	\$0.00	\$0.00
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO				\$208,500.00		\$136,000.00		\$272,347.69		\$366,000.00	-\$49,297.75	\$92,000.00	\$42,702.25

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 011-07-2021, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$366,000.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 31 de agosto de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem la **Licitación Pública No. 025/2021-ISBM**, referente al **“SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un monto máximo total de hasta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$323,297.75) INCLUYE IVA, según el detalle siguiente:

a) **AUTOMAX, S.A. DE C.V.**, se adjudica un monto total de hasta CIENTO TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$136,000.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

b) **DIDEA, S.A. DE C.V.**, se adjudica un monto total de hasta CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,297.75) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

II. **DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Por no haberse recibido ofertas consignado en la parte recomendativa del punto.

III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y los contratos correspondientes.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.

V. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, tomar medidas para garantizar la compra de los vehículos que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.

VI. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto por segunda vez del ítem descritos en el romano II del presente punto, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección Administrativa; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.

VII. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

posible y tomar las medidas respectivas.

Concluida el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logístico, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal c) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública No. 025/2021-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto máximo total de hasta TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$323,297.75) INCLUYE IVA, según el detalle siguiente:

a) **AUTOMAX, S.A. DE C.V.**, se adjudica un monto total de hasta CIENTO TREINTA Y SEIL MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$136,000.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matrícula y mantenimiento incluido	Total US\$
3	2	Cada Uno	PICK UP DOBLE CABINA MARCA: MITSUBISHI MODELO: KL1TJJUFL AÑO: 2022 L200, DOBLE CABINA 4X4	\$29,500.00	\$59,000.00
4	2	Cada Uno	CAMIÓN CON FURGÓN MARCA: FUSO MODELO: FE73CE6L CANTER AÑO: 2022	\$38,500.00	\$77,000.00
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO					\$136,000.00
Ítem 3. Pickup doble cabina 4x4 y 4 Camión Con Furgón, con mantenimiento preventivo y correctivo. Se condiciona a presentar Formulario de Forma de Pago de Acuerdo al Anexo C, con la nombre de la apoderada corregido, en el periodo de entrega de solvencias.					

d) **DIDEA, S.A. DE C.V.**, se adjudica un monto total de hasta CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 75/100

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,297.75)
IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	Precio unitario en US\$ con IVA, placas, primera matrícula y mantenimiento incluido	Total US\$
1	5	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros) MARCA: HIACE MODELO: GDH301L-GDFDY AÑO: 2021	\$37,459.55	\$187,297.75
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO					\$187,297.75
Ítem 1. MICROBUS (Capacidad Mínima 12 Pasajeros), con mantenimiento preventivo y correctivo.					

II. **DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP los siguientes ítems:

b) Por no haberse recibido ofertas:

NRO. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO US\$
2	4	Cada Uno	MICROBUS (Capacidad Mínima 8 Pasajeros)	\$42,702.25
MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO				\$42,702.25

*El monto estimado para esta compra fue de US\$80,000.00, de las cuales se asignó presupuesto para la compra de los otros vehículos adjudicados.

III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.

V. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez del ítem descritos en el romano II del presente punto**, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.

VI. **Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata**, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

8.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2021-ISBM, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 14 de julio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM “SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”, con un presupuesto de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,800.00), según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

El 15 de julio de 2021, el Consejo Directivo del ISBM aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO SEIS DEL PUNTO SIETE del Acta Número CIENTO DIECINUEVE.

En fecha 19 de julio de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la página web de “COMPRASAL” del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la Licitación Pública anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de bases, en el período comprendido del 20 al 21 de julio 2021. En total 1 interesado obtuvo la Base de la Licitación Pública.

El 12 de agosto de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta; además se verificó que el licitante presentó la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptada la única oferta recibida, la cual fue evaluada por la CEO, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, el cual se resume a continuación:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en la Cláusula 11. “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11, se observó que el ofertante, debían subsanar alguna documentación.

Conforme a lo establecido en la cláusula 25. “ACLARACIÓN DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES” de la Base de Licitación; la CEO, solicitó a través del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gerente GACI, la subsanación correspondiente mediante nota de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno; proporcionando un plazo de TRES días hábiles las cuales fueron subsanadas y presentadas en tiempo conforme a lo requerido, por tanto, el ofertante pasa a la siguiente etapa.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MINIMO 6%).

Para esta etapa se consideró al ofertante, por haber cumplido con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación (según anexo 2) obteniéndose los resultados siguientes:

LICITANTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PONDERACIÓN TOTAL
CALLEJA, S.A. DE C.V.	5	3	2	10

Por lo anterior el ofertante obtuvo el puntaje máximo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación por lo que pasa a la siguiente etapa.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PONDERACIÓN: 90%).

Esta etapa de Evaluación, está estructurada en tres fases las cuales se detallan a continuación:

FASE I: Evaluación detallada de las especificaciones técnicas (70%)

La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, se tomó de referencia la oferta presentada por el ofertante, en la cual, manifieste el cumplimiento de lo requerido en el numeral 4 de la sección II de la presente Base de Licitación.

Al finalizar esta fase, se concluyó que el ofertante pasa a la siguiente fase de evaluación, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, obteniendo la ponderación máxima de la fase I (70%).

FASE II: Calificación de 2 referencias presentadas (20%)

Los resultados obtenidos en esta etapa, se muestran a continuación:

EVALUACIÓN OBTENIDA	PUNTAJE ASIGNADO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	PUNTAJE TOTAL
Excelente	10.00%	10%	10%	20%

CÁLCULO DEL RESULTADO OBTENIDO POR LA PERSONA OFERTANTE EN ESTA ETAPA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente, el ofertante CALLEJA, S.A. DE C.V., obtuvo el 90% del 90% posible, en la sumatoria de las fases que conforman la etapa III del proceso de evaluación. Por lo anterior pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (NO APLICA PONDERACIÓN)

Para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la evaluación detallada de las especificaciones técnicas. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	TOTAL OFERTADO US\$
1	1,354	Cada Uno	TARJETA ELECTRÓNICA O VALE PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO	\$200.00	\$270,800.00

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 24.5 de la Base de Licitación recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes del ítem, los cuales quedan establecidos así:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 70%	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
1	CALLEJA, S.A. DE C.V.	CUMPLE NO APLICA PONDERACIÓN	10	90%	CUMPLE NO APLICA PONDERACIÓN	100%

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar el objeto de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021" a favor de CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CALLEJA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,800.00) IVA INCLUIDO, de conformidad al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, firmar la resolución respectiva y el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contrato correspondiente.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM, solicitud de aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por una mayoría de siete votos así se aprobó.

VALORACIONES DEL CONSEJO DORECTIVO:

Profesor David de Jesús, manifiesta: Estoy de acuerdo en que muchos trabajadores merecen que se les reconozca su compromiso con la institución, sin embargo, tenemos muchos problemas que a la fecha no se han podido resolver: montos para laboratorios, citas con especialistas hasta el próximo año, la escasez de medicamentos en varios botiquines. Primero debemos resolver el tema de salud para después cumplir algunas demandas de los trabajadores. Por lo que en mi calidad de primer representante de los educadores no estoy de acuerdo con dicho bono en este momento.

Licenciado Francisco Zelada, menciona: Este beneficio se otorga en el marco de una profunda crisis en el despacho de medicamentos, por medio de los Botiquines Magisteriales y de un grave problema de atención oportuna de servicios de salud especializados. Tan es así, que las citas con médicos especialistas, en muchos casos, se están programando para los meses de octubre y noviembre; además, algunos maestros nos han manifestado haber recibido maltrato por parte de algunos malos empleados nuestros; es por ello que la organización que represento, no está a favor de esa petición.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55 y 56 de la LACAP, 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo **por mayoría de siete votos favorables de los Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada

por el Ministerio de Hacienda; licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Director Propietario electo por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección; **ACUERDAN: (1.*).**

- I. **Adjudicar el objeto de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”** a favor de CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CALLEJA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,800.00) IVA INCLUIDO, de conformidad al siguiente detalle:

V. ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO INCLUYE IVA US\$	TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA US\$
1	1,354	Cada uno	TARJETA ELECTRÓNICA O VALE PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO	\$200.00	\$270,800.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, firmar la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.

- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

(1*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos por Educadores en sector docente o labores de dirección; votaron en contra razonando su voto por las valoraciones, que consta en esta misma acta.

8.3 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516BRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto SIETE PUNTO DOS del Punto SIETE, del Acta número CIENTO VEINTE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DESIGNADA POR EL JEFE GACI
2	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

El 30 de agosto de 2021, la Subdirectora Administrativa Interina, solicitó realizar gestiones para modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM, debido a que la empleada #####, Técnico de Proyectos e Infraestructura, delegada de la Unidad Solicitante, actualmente ha sido asignada para la elaboración de requerimientos de Adquisiciones y Contrataciones, así como también la Administración de Contratos, relativos al área en la cual se desempeña, entre otras funciones vinculadas al cargo que desempeña; lo cual, afecta su disponibilidad de tiempo para la evaluación de la Contratación Directa antes mencionada, por lo que con el objeto de dar continuidad con el proceso de evaluación, se propone nombrar en su lugar al empleado: #####, Jefe de Sección Compensaciones y Fondo Circulante.

La GACI verifico que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que actualmente se está por iniciar el proceso de evaluación de ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de

la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", aprobada en el Subpunto SIETE PUNTO DOS del Punto SIETE, del Acta número CIENTO VEINTE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, Técnico de Proyectos e Infraestructura, Delegada de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516BRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **CUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", aprobada en el Subpunto SIETE PUNTO DOS**

del Punto SIETE, del Acta número CIENTO VEINTE, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, Técnico de Proyectos e Infraestructura, Delegada de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DESIGNADA POR EL JEFE GACI
2	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	JEFE DE SECCIÓN COMPENSACIONES Y FONDO CIRCULANTE	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

II. **Aprobado la aplicación inmediata el presente acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

8.4 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 004/2021-ISBM, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”**, con un presupuesto de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,500.00), según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

El 17 de agosto de 2021, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM mediante resolución razonada Nro.64/2021-ISBM en vista se declaró desierto por segunda vez entre otros los ítems números 3, Servicios de laboratorio clínico en el municipio y departamento de San Miguel, 4, Servicios de clínica radiológica e imagen en el municipio y departamento de Santa Ana, 5 Servicios de clínica radiológica e imagen en el municipio y departamento de Usulután, 8, Servicio de mamografía en el municipio y departamento de Santa Ana y 10, Servicio de laboratorio clínico molecular para prueba PCR-RT COVID-19 en el municipio y departamento de San Salvador.

En fecha 17 de agosto de 2021, se publicó en la página web de “COMPRASAL” del *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la Contratación Directa anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita de la base de contratación, en el período comprendido del 17 al 20 de agosto 2021. En total 3 interesado obtuvieron la Base de la Contratación Directa.

El 23 de agosto de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas; además se verificó que los ofertantes presentaran las correspondientes garantías de mantenimiento de oferta, dándose por aceptada las tres ofertas recibidas, las cuales fueron evaluada por la CEO, según los criterios establecidos en la Base de Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, el cual se resume a continuación:

ETAPA I. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 60%).

Esta etapa se divide en dos fases siendo estas las siguientes:

FASE I (PONDERACIÓN 0%)

En esta fase se revisaron y analizaron todos los documentos contenidos en la cláusula 11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Cláusula 11, se observó que el ofertante, debían subsanar alguna documentación.

Dicho lo anterior, conforme a la cláusula 25 de la base de contratación, la CEO, por medio del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó documentación de carácter subsanable y/o aclaraciones, para ser presentadas en un plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha de haber sido requeridas; al finalizar el período de presentación de subsanaciones y/o aclaraciones fueron subsanadas y presentadas en tiempo conforme a lo requerido, por tanto los ofertante pasan a la siguiente fase.

De igual manera se verificó bajo el criterio “cumple/no cumple” que los participantes ofertaran el perfil requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes evaluados cumplen con el perfil requerido.

Asimismo, se llevó a cabo visita de campo al siguiente ofertante:

NOMBRE DE OFERTANTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
UNIÓN MEDICA S.A DE C.V.	HOSPITAL CLINICA ORELLANA	2	USULUTAN	26/08/2021	Cumple, con todo lo solicitado.

Al finalizar esta fase, se concluye que los tres ofertantes son aptos para continuar en el proceso de evaluación.

FASE II (PONDERACIÓN 60%)

En esta fase se evalúan los criterios técnicos de las ofertas, al hacer la conversión equivalente al porcentaje asignado a esta fase el puntaje mínimo para pasar es del 60% del 100% posible para las Clínicas Radiológicas e Imágenes; para las Clínicas de Mamografía Bilateral, el porcentaje mínimo de cumplimiento de la Evaluación detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos será de 60% de 100% posible; aclarar que, a los puntajes establecidos en la base de contratación, se les aplicó regla de tres al resultado obtenido por cada ofertante en esta fase” para asignar la puntuación correspondiente a la Fase 2, por tanto, únicamente el ofertante que alcance un puntaje del 100% obtendrá el 60% de esta fase, según el siguiente detalle:

A continuación, la puntuación obtenida para esta fase se presenta por tipo de servicio ofertado:

a) LABORATORIO RADIOLÓGICO

NRO. DE ÍTEM	OFERTANTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA I, FASE II) (60%)
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA	54%
2	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLINICA ORELLANA	USULUTAN	51%

b) MAMOGRAFÍA BILATERAL

NRO DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA I, FASE II) (60%)
3	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	60%

c) LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA COVID-19

NRO DE ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA I, FASE II) (60%)
4	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	60%

Finalizada la verificación de los aspectos técnicos de las 3 ofertas, se concluye que todos obtienen arriba del porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 40%)

El resumen de esta etapa se detalla en los cuadros siguientes:

a) LABORATORIO RADIOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.2	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	\$6,175.00	40%
2	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	USULUTÁN	\$4,915.53	40%

b) MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.2	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
3	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	\$35.00	40%

c) LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA COVID-19

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 24.4	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)
4	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$90.00	40%

En razón de lo anterior los 3 ofertantes son elegibles para pasar a la integración de resultados.

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 24.3 de la Base de Contratación recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes del ítem, los cuales quedan establecidos así:

a) LABORATORIO RADIOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA I FASE II) (60%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.2	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA	54.00%	\$6,175.00	40%	94%	ADJUDICADO
2	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	USULUTÁN	51.00%	\$4,915.53	40%	91%	ADJUDICADO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

b) MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA II FASE II) (60%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.2	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
3	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA	60%	\$35.00	40%	100%	ADJUDICADO

c) LABORATORIO CLÍNICO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA COVID-19

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO OFERTADO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (ETAPA I FASE II) (60%)	TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) SEGÚN CLÁUSULA 24.2	TOTAL, ETAPA ECONÓMICA (40%)	TOTAL, DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
4	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	CENTROLAB	SAN SALVADOR	60.0%	\$90.00	40%	100%	ADJUDICADO

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 71 Y 72 de la LACAP, 55, 56, 66, 67, 68, y 69 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021” hasta por un monto máximo total de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,500.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de

inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 distribuidos de la siguiente manera consignado en la parte recomendativa del punto: a) Clínica Radiológica e Imágenes, b) Mamografía Bilateral, c) Laboratorio Clínico de Biología Molecular para Prueba PCR-RT-COVID-19.

II. Autorizar a la Directora Presidenta, firmar de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

III. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, solicitud de aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56, 71 y 72 de la LACAP, 55, 56, 66, 67, 68, y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Adjudicar en forma individual por ÍTEM los servicios objeto de la Contratación Directa Nro. 004/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA Y USULUTÁN, MAMOGRAFÍA BILATERAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”** hasta por un monto máximo total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,500.00) IVA INCLUIDO, a partir de la orden de

inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 distribuidos de la siguiente manera:

a) Clínica Radiológica e Imágenes:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,500.00	\$50,000.00
No se adjudica el examen ofertado fuera del cuadro básico del ISBM "Consulta prequirúrgica con cardiólogo"; debido a que el estudio no pertenece al objetivo del proceso, también los exámenes Angiotac cerebral, Angiotac de cuello, Angiotac de aorta torácica, Angiotac de arterias pulmonares, Angiotac de aorta renales, Angiotac de miembro inferior, Angiotac de miembro superior debido a que los estudios ya se contemplan en el examen RAX73 Angiotac del cuadro básico del ISBM.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$50,000.00
2	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA	USULUTAN	USULUTAN	\$6,250.00	\$25,000.00
No se adjudica el examen ofertado fuera del cuadro básico del ISBM Mamografía Bilateral; debido a que el examen es asignado de un ítem y establecimiento específico fuera de los servicios de los laboratorios radiológicos. Según la sub-cláusula 27.9 de la Base de la Contratación Directa se verificó la cobertura, ya que en municipio cercano (San Miguel), la demanda de dicho examen puede ser cubierta.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$25,000.00
TOTAL, ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$75,000.00

b) Mamografía Bilateral

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
3	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA	SANTA ANA	\$3,750.00	\$15,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$15,000.00

c) Laboratorio Clínico de Biología Molecular para Prueba PCR-RT-COVID-19:

ÍTEM	LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
11	CENTROLAB ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS, S.A. DE C.V.	CENTROLAB	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$4,375.00	\$17,500.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$\$ IVA INCLUIDO						\$17,500.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, firmar de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

III. **Encomendar a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación correspondiente.

IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de su equipo de Supervisión, verificar calidad de resultados de las pruebas COVID -19, particularmente del laboratorio Grijalva.

V. Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

8.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EN EL MERCADO BURSÁTIL: PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO INFORMÁTICO Y AIRES ACONDICIONADO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 22 de diciembre de 2020, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto **DIEZ PUNTO CUATRO**, del Punto **DIEZ**, del Acta Número **OCHENTA Y SIETE** se autorizó la prórroga del Convenio de de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para realizar operaciones en el Mercado Bursátil, para el período comprendido del 01 de enero al día 31 de diciembre del 2021, además en el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en el listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

El 30 y 31 de agosto y uno de septiembre de 2021, la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimientos de las Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa Interina, para la contratación de los procesos que se detallan a continuación:

NOMBRE DE PROCESO	CANTIDAD DE ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021	22	\$189,565.72
ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS CON DETECCIÓN DE TEMPERATURA CON RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2021	62	\$72,392.44
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021	1	\$54,076.76
TOTAL		\$316,034.92

Asimismo en fecha 01 de septiembre de 2021, la Subdirección Administrativa, informó que se encuentra en trámite de elaboración de requerimiento la compra de aires acondicionados, que serán utilizados para mejorar las condiciones climáticas en las que se atiende a la población usuaria de los establecimientos de la zona oriental, paracentral y para la sustitución de aires acondicionados cuya reparación resulta altamente onerosa, asimismo para la equipamiento informático y otros bienes requeridos a través de la Subdirección Administrativa para el fortalecimiento y operatividad del Instituto durante el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

año 2021, en los cuales se justifique la implementación del mercado bursátil como una medida para garantizar la agilidad del proceso de compra.

La GACI, considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2021; por tanto estima procedente autorizar la compra de éstos bienes a través del mercado bursátil.

Consta en el expediente las respectivas certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, para los tres procesos arriba detallados.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para éstas compras según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la solicitud de autorización para contratar en el mercado bursátil: Planta Eléctrica, Equipo Informático y Aires Acondicionado, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos

ACUERDA:

- I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público**, en tanto que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para éstas compras según el siguiente detalle:

NOMBRE DE PROCESO	CANTIDAD DE ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021	22	\$189,565.72
ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS CON DETECCIÓN DE TEMPERATURA CON RECONOCIMIENTO FACIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, AÑO 2021	62	\$72,392.44
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021	1	\$54,076.76
TOTAL		\$316,034.92
SE AUTORIZA EL PROCESO DE COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPO INFORMÁTICO Y OTROS BIENES REQUERIDOS A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DURANTE EL AÑO 2021, EN LOS CUALES SE JUSTIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MERCADO BURSÁTIL COMO UNA MEDIDA PARA GARANTIZAR LA AGILIDAD DEL PROCESO DE COMPRA,		*

* PREVIO ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A TRAVÉS DE LA TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y EL GERENTE GACI.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

.....

8.6 APROBACIÓN DE INFORME Y RECOMENDACIÓN PARA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 053/2021-ISBM, EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 018/2021-ISBM, EN LO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM NRO. 28, NEURÓLOGO, E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE

INHABILITACIÓN A PARTICULAR DE HASTA POR CINCO AÑOS CONTRA DR. HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según la Resolución de Resultados Nro. 53/2021-ISBM, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 018/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", entre otros se adjudicó el ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, para el municipio y departamento de Santa Ana, a favor de HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, por un monto máximo total de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA INCLUIDO**. Siendo la fecha prevista para la firma de contrato el día 29 de julio de 2021.

La GACI, en fecha 27 de julio de 2021, recibió informe de la Técnico UACI, #####, quien fue designada por el Gerente GACI, en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, en el cual, manifiesta lo siguiente:

"De conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) dio inicio al proceso de evaluación de ofertas de la mencionada licitación, por lo que la CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 "Documentos que componen la oferta" de la Base de la Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; asimismo, en fecha 18 de junio de 2021, la CEO solicitó a la GACI se proporcionara lo detallado a continuación:

- Se solicita de forma escrita y digital las evaluaciones de desempeño del último período contratado de los médicos especialistas y sub especialistas, como lo indica la base de licitación, se anexa listado de oferentes en Excel y expedientes o informe de incumplimientos para tomarlos en cuenta a la hora de la recomendación, como lo indica la base de licitación".

Por lo anterior, en fecha 22 de junio de 2021, se recibió de la GACI, informe de las constancias de evaluación de desempeño de los oferentes de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, en el cual la oferta 6 a nombre de HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, para el Ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, para la 1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR, aparece con la siguiente calificación:

NRO. OFERTA	OFERTANTE	NRO. ÍTEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	ULTIMO AÑO COMO PROVEEDOR	EVALUACIÓN
6	HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO	28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	ME-029/2016-ISBM	MALO (NO PERMITIO EVALUACIÓN)

Asimismo, la CEO sostuvo una reunión con el Sr. #####, encargado de dar dicha información, para que aclarara el caso del Dr. Humberto Antonio Calderón Fajardo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

solicitando más información sobre la nota de evaluación, quien manifestó no tener ningún incumplimiento registrado de parte de los Administradores de Contrato a la GACI en el año 2016, por lo que la CEO continuo con dicho proceso de evaluación.

En fecha 25 de junio de 2021, la CEO a través de la GACI, solicitó al Doctor Humberto Antonio Calderón Fajardo subsanaciones presentar Referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe UACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Inferior (Se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la información del formato del anexo D), presentando el oferente una referencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con calificación de EXCELENTE, el cual fue aceptada por la CEO para continuar con el proceso de licitación, asimismo, el doctor Humberto Antonio Calderón Fajardo, presentó en su oferta una Declaración Jurada en la cual manifestó entre otros lo siguiente: ...IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la LACAP...”

Por lo antes expuesto, la CEO, y con respecto a todos los documentos presentados por el oferente y detallados anteriormente actuando de buena fe con base al Art. 17 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos el cual dice: “Actuar de acuerdo con el principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos y de efectuar o aportar declaraciones o documentos falsos o hacer peticiones o afirmaciones temerarias” y determinó tomar en cuenta la referencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Declaración Jurada, llevándolo hasta la última etapa de evaluación en vista que era la única oferta para el ítem 28, NEURÓLOGO, 1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR, recomendado para adjudicación.

La CEO, en fecha 15 de julio de 2021, presentó Informe de Evaluación y Recomendación de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 018/2021-ISBM, conforme a la certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO UNO, del Punto SIETE, del Acta Número CIENTO DIECINUEVE de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, mediante el cual entre otros se recomendó la adjudicación del siguiente oferente:

Nro.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. DE ITEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021			MONTO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021
					CONSULTA	PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	TOTAL	
8	HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00
MONTOS TOTALES US\$							\$2,000.00	\$12,000.00

Notificada la Resolución de Resultados Nro. 53/2021-ISBM y quedado en firme los resultados, el día 27 de julio de 2021, la Técnico de la GACI ingresa los datos de todos los adjudicados al sistema de COMPRASAL, en el cual detecto que no era posible ingresar los datos del Dr. Humberto Antonio Calderón Fajardo, por encontrarse inhabilitado según lo establecido en el Art. 158 de la LACAP Romano V, Literal c) de la LACAP, el cual dice: “Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La GACI, en fecha 30 de agosto de 2021, consultó el caso telefónicamente con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-UNAC, quien manifestó que se debía presentar informe para solicitar la nulidad parcial de la resolución de resultados, en relación a la recomendación de adjudicación del doctor HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, asimismo, aplicar la sanción correspondiente de inhabilitación por haber presentado Declaración Jurada en la cual manifestó que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 26 de la LACAP.

En la misma fecha, la GACI, presentó el informe ante la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter el informe en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

En seguimiento, y posterior a verificación de los documentos, la GACI, en fecha 01 de septiembre de 2021, presentó a la Fiscalía General de La República, AVISO por presunta falsedad ideológica proceso de licitación pública.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del ISBM; artículos 59, 61, 79, 80, 81 y 158, romano V, literales "B" y "C" de la LACAP y 67 del RELACAP; cláusulas 30 y 31 de la Base de Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Resultados Nro. 053/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, para el municipio Santa Ana / Santa Ana, a favor del Dr. HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, por un monto máximo total de hasta **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA INCLUIDO**, en vista que ofertante participó en el proceso de licitación antes mencionado, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones establecidas en el artículo 26 de la LACAP.

- II. Declarar desierto por primera vez el ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, para el municipio Santa Ana / Santa Ana, conforme al artículo 63 de la LACAP, en vista que no hay otra oferta habilitada para la adjudicación; según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- IV. Autorizar el inicio de procedimiento de inhabilitación a particular de hasta por cinco años contra Dr. HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, conforme lo establecido en el artículo 158, romano V, literal “b” y “c” de la LACAP, según informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM en el cual se advierte el posible cometimiento de la conducta de “INHABILITADO”.
- V. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, verificar el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos en la base de licitación e iniciar los procesos a que hubiere lugar en caso de determinar incumplimiento.
- VI. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para dar seguimiento a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de tramitar la contratación de los servicios a la brevedad posible.

Concluida la aprobación de Informe y recomendación para dejar parcialmente sin efecto la Resolución de Resultados Nro. 053/2021-ISBM, en virtud de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, e inicio de procedimiento de inhabilitación a particular de hasta por cinco años contra Dr. Humberto Antonio Calderón Fajardo, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del ISBM; artículos 59, 61, 79, 80, 81 y 158, romano V, literales “B” y “C” de la LACAP y 67 del RELACAP; cláusulas 30 y 31 de la Base de Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. **Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Resultados Nro. 053/2021-ISBM**, referente a la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, en lo relativo a la adjudicación del ítem Nro. 28, NEURÓLOGO, para el municipio Santa Ana / Santa Ana, a favor del Dr. HUMBERTO ANTONIO CALDERON FAJARDO, por un monto máximo total de hasta DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA INCLUIDO, en vista que ofertante participó en el proceso de licitación antes mencionado, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones establecidas en el artículo 26 de la LACAP.

II. **Declarar desierto por primera vez el ítem Nro. 28, NEURÓLOGO**, para el municipio Santa Ana / Santa Ana, conforme al artículo 63 de la LACAP, en vista que no hay otra oferta habilitada para la adjudicación; según el siguiente detalle:

Nro. DE ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021			MONTO TOTAL		TIPO DE CONVOCATORIA
				CONSULTA	PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	TOTAL	JULIO A DICIEMBRE DE 2021	PRESUPUESTADO POR ÍTEM	
28	HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	1ra OPCION: SANTA ANA/SANTA ANA 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
MONTOS TOTALES US\$						\$2,000.00	\$12,000.00		

III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.

IV. **Autorizar el inicio de procedimiento de inhabilitación a particular de hasta por cinco años contra Dr. HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO**, conforme lo establecido en el artículo 158, romano V, literal “b” y “c” de la LACAP, según informe emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM en el cual se advierte el posible cometimiento de la conducta de “INHABILITADO”.

- V. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, verificar el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos en la base de licitación e iniciar los procesos a que hubiere lugar en caso de determinar incumplimiento.
- VI. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para dar seguimiento a lo establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- VII. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre cómo se atiende a la población usuaria en esta Especialidad, en la zona afectada.
- VIII. Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo** con el objeto de tramitar la contratación de los servicios a la brevedad posible.

.....

8.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE CONCURSO PÚBLICO NRO. 002/2021-ISBM, CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 29 de julio de 2021, se emitió Resolución Razonada Nro. 59/2021-ISBM, mediante la cual se declaró sin efecto el Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM SUPERVISIÓN DE PROYECTO "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", ante la declaratoria de desierta por segunda vez de la Licitación Pública Nro. 013/2021-ISBM.

El 30 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), iniciar el proceso de la contratación de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", por un monto total presupuestado de US\$101,600.00.

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la GACI determinó que la solicitud antes descrita, debía tramitarse bajo la modalidad de Concurso Público y se procedió a adecuar la Base correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 30 de agosto de 2021, la unidad solicitante presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, los Términos de Referencia (TDR) y el dictamen de cambios realizados en comparación con los TDR presentados para el Concurso Público Nro. 001/2021-ISBM.

Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter la Base de Concurso Público a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM denominada **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00) IVA INCLUIDO**.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Concurso Público anteriormente descrita según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la solicitud de aprobación de la Base de Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM, conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Base de Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM denominada SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00) IVA INCLUIDO.**

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, del Concurso Público anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	#####	Gerente de Proyectos e infraestructura	Experto en la Materia

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo** tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cual citan lo siguiente:

9.1 MONITOREO DE ATENCIONES MÉDICAS EN EL CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 3, punto 4, sesión de consejo directivo del día 26 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: monitorear las atenciones del Policlínico de Santiago de María que aparece como uno de los establecimientos con más baja atención.

RESPUESTA:

El lunes de 30 de agosto del 2021, el supervisor de zona, siguiendo indicaciones por el GEIS, realizo visita al consultorio de Santiago de Maria, con el objetivo de abordar la baja producción de consultas.

Consolidado de consultas.

CONSULTAS MENSUALES -CONSULTORIO SANTIAGO DE MARIA			
MARZO	JUNIO	JULIO	AGOSTO (28-8-2021)
426	430	512	338

- ✓ Con los datos del censo diario del sistema de episodios médicos, se determina que la cantidad de consultas del consultorio de Santiago de Maria es considerablemente mayor a lo reportado, no obstante la cantidad de usuarios que son atendidos en dicho consultorio, no justifica la negación de atención a ninguno de nuestros pacientes, razón por la cual el supervisor medico tiene lineamiento de mantener un monitoreo constante de este establecimiento en particular para evitar futuro inconvenientes así como también se sostuvo una reunión con el medico magisterial

en el cual se comprometió a que estos inconvenientes no vuelan a suceder.

Acta de acuerdos tomados:

Conforme al acta de reunión y correo que fue presentado como anexo en el punto de la Sesión de Consejo Directivo.

Concluida el informe del monitoreo de atenciones médicas en el Consultorio de Santiago de María, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del monitoreo de atenciones médicas en el Consultorio de Santiago de María, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de monitoreo de atenciones médicas en el Consultorio de Santiago de María, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.2 ACTUALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS DE BAJA EXISTENCIA PARA PAGO POR REEMBOLSO ESPECIAL, EFECTIVO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 12.1, Punto 12, sesión de consejo directivo del día 26 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Garantizar que se habilite el reembolso para los pacientes a quienes se les prescriben los medicamentos detallados en el informe y que el proceso de autorización y pago de los mismos se realice con agilidad. Así como resolver y dar continuidad a los medicamentos desabastecidos según el siguiente detalle: Oxibutinina tab, Glucosamina sobres, Nimodipina Tab, Taba, bisoprolol de 5 mg, Hidroxicina tab, aciclovir tab

RESPUESTA:

Para la incorporación de los medicamentos de poca o no existencia, se consultó el precio, según la DNM, esto con el objetivo de que dichos medicamentos se ingresen al sistema para ser cancelados por reembolso especial (Reembolso Express).

Oxibutinina 5 mg PRECIO DNM \$0.7275

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nimodipina 30 mg PRECIO DNM\$0.5903

Bisoprolol 5 mg PRECIO DNM\$1.103

Hidroxicina 10 mg PRECIO DNM\$0.1587

Se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico en fecha lunes, 30 de agosto de 2021, la incorporación de esos medicamentos en el sistema para reembolso especial.

Concluida el informe de actualización de medicamentos de baja existencia para pago por reembolso especial, efectivo, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de actualización de medicamentos de baja existencia para pago por reembolso especial efectivo, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de actualización de medicamentos de baja existencia para pago por reembolso especial efectivo, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.3 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 125.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 15.1, Punto 15, sesión de Consejo Directivo del día 26 de agosto del 2021, se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos presentados por el directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 125.

PACIENTE	DESCRIPCIÓN	CONTACTO	RESOLUCION
#####	SOLICITA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE SU RODILLA DERECHA POR EL ORTOPEDA DR. #####-	***	PROCESO QUIRURGICO YA FUE APROBAD EL 18 DE AGOSTO. DR. LAZARO INDICA QUE PASE A REALIZARSE OPERACION EN HNSJSM; SE CONTACTO A FAMILIAR EL 19 DE AGOSTO Y SE LE BRINDO INFOMACION PARA QUE LE TRASNMITIERA A USUARIA DE LA APROBACION DE DICHA CIRUGIA.
*** #####	LLEVA 9 DÍAS ESPERANDO AUTORIZACIÓN PARA UN EXAMEN	***	FORMULARIOS DE EXÁMENES YA FUERON AUTORIZADOS EN POLICLÍNICO DE SANTA TECLA, SE LE COMUNICO A PACIENTE PARA QUE PASE POR ELLOS Y PUEDE REALIZARSE LOS EXÁMENES EN LA LABORATORIO ERLICH

Concluida el informe de resolución de casos acta 125, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de resolución de casos Acta 125, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos Acta 125, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.4 SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DE CALIDAD HACIA LOS USUARIOS DE CHINAMECA Y NUEVA GUADALUPE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 15.2.3, Punto 15, sesión de Consejo Directivo del día 26 de agosto del 2021, se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Verificar la calidad y calidez con que se brindan los servicios, de forma tal que mientras se estudia o se hace efectivo el retorno, los usuarios sientan un trato integral no diferenciado por Consultorio de Chinameca y Nueva Guadalupe, evitando displicencia en el servicio.

RESPUESTA:

En fecha día viernes 27 de agosto del 2021, se realizó visita en la zona de Oriente, pudiendo realizar supervisión en el establecimiento de Chinameca/ Nueva Guadalupe, con el objetivo de hacer énfasis en la calidad de atención, así como también el trato integral no diferenciado, que debe brindarse a nuestros usuarios por parte de todo el personal en referido establecimiento.

A demás se le giraron indicaciones al supervisor de la zona que realice el monitoreo oportuno.

Conforme al correo y el acta de reunión que fueron presentados como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Concluida el informe de sensibilización sobre la atención de calidad hacia los usuarios de

Chinameca y Nueva Guadalupe, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de sensibilización sobre la atención de calidad hacia los usuarios de Chinameca y Nueva Guadalupe, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de sensibilización sobre la atención de calidad hacia los usuarios de Chinameca y Nueva Guadalupe, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.5 GESTIÓN OPORTUNA PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN USUARIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 15.2.4, Punto 15, Sesión de Consejo Directivo del día 26 de agosto del 2021, se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios.

RESPUESTA:

La GEIS a través de correo electrónico solicito el apoyo a los Jefes y Médicos Regentes en realizar las gestiones pertinentes en la adquisición de los insumos y todo lo relacionado en el buen funcionamiento de nuestros establecimientos de salud.

Conforme al correo que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

A demás, se ha solicitado el apoyo de la Subdirección Administrativa en relación a las entregas oportunas.

Conforme al correo que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Concluida el informe de gestión oportuna para garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios en la atención a la población usuaria, presentado por la Gerencia de

Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de gestión oportuna para garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios en la atención a la población usuaria, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de gestión oportuna para garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios en la atención a la población usuaria, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección Administrativa.

Los cual cita lo siguiente:

10.1 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE USulután, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.2, del Acta Número 086, de Sesión Ordinaria, realizada en la ciudad de San Salvador, el 16 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo, aprobó entre otros la prórroga de cuatro contratos de arrendamientos para SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2021, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR SEIS MESES US\$	DIRECCIÓN
1	A-11/2011-ISBM	POL. A	USULUTÁN	USULUTÁN	MARTHA HERMINIA DUARTE TURCIOS	\$1,130.00	\$6,780.00	BARRIO LA MERCED, 5ª AVENIDA NORTE Y 4ª CALLE PONIENTE, USULUTÁN.
2	A-01/2013-ISBM	CON. A	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	SANTA ANA	MARÍA LUISA ENRIQUEZ DE SIBRIÁN	\$130.00	\$780.00	RESIDENCIAL CIUDAD REAL, CALLE MADRID, BOULEVARD PRADO, POLÍGONO 39, CASA 36, SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SANTA ANA.
3	A-01/2017-ISBM	POL. B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	\$565.00	\$3,390.00	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
4	A-05/2018-ISBM	CON. A	SANTA ELENA	USULUTÁN	FELIPE ALFREDO ALCÁNTARA PORTILLO	\$475.00	\$2,850.00	3ª AVENIDA SUR, CASA N° 17, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA (FRENTE AL TIANGUE)

	\$2,300.00	\$13,800.00
--	------------	-------------

Que, según nota recibida en el mes de junio del 2021, se ofertó inmueble ubicado en final 5° avenida sur, frente a casa #28, Barrio El calvario, Santa Elena, Usulután. Fue ofertado con un canon mensual de US\$550.00.

Que de conformidad al subpunto CATORCE PUNTO DOS del punto CATORCE del acta número CIENTO DIECISÉIS, se acordó aprobar la prórroga de los cuatro (4) contratos de arrendamiento arriba mencionados, para un período de tres (3) meses comprendidos del 01 de julio al 30 de septiembre del 2021.

Encomendase a la Subdirección Administrativa, continuar buscando inmuebles para la reubicación de los cuatro inmuebles con vencimiento de arrendamiento en el mes de septiembre.

Que, ante situaciones ocurridas en tiempo de invierno, el inmueble donde actualmente funciona el Consultorio de Santa Elena, sufre inundaciones y filtraciones de agua en el área donde está ubicado el Botiquín, por lo que esta situación vuelve vulnerable los medicamentos, por lo que los mismos están expuestos a altos niveles de humedad, que pueden provocar su deterioro; así mismo no cuenta con un espacio donde se pueda atender las IRAS separado de las áreas de consultorios.

Bajo la necesidad de contar con inmuebles que cuenten con los espacios que se requieren para brindar un servicio humanizado, con calidad y calidez, se trabajó en coordinación con el Dr. #####, Supervisor Regional de la zona Oriental, realizándose visita a inmueble ubicado en final 5° avenida sur, frente a casa #28, Barrio El Calvario, Santa Elena, Usulután. El inmueble cuenta 875 metros cuadrados según consta en la escritura de compraventa. Dentro de los beneficios del inmueble se cuenta:

1. 5 amplias habitaciones
2. Patio delantero y trasero
3. Área de comedor
4. Área de cocina
5. Sala amplia
6. Escaleras de entrada y rampa con piso anti- deslizante.
7. 3 servicios sanitarios con extractor de olores
8. Ventanas francesas
9. Servicios de agua negras y agua potable
10. Zona de ubicación de fácil acceso
11. Luminaria Led.

El canon mensual de arrendamiento es de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00) impuestos incluidos.

Según la justificación emitida por el Dr. #####, Supervisor Regional de la zona Oriental, con el visto bueno de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Subdirección de Salud, el área en general donde funciona el consultorio actualmente, no cumple las medidas de seguridad y el resguardo de los medicamentos, además, hay aglomeración de usuarios en el área de espera y es necesario aplicar el distanciamiento para la bioseguridad de nuestros usuarios, personal de salud y del resto de los empleados del establecimiento. No hay área adecuada para atender las IRAS y sospechosos de COVID-19, no hay área adecuada para sala de espera en entrega de medicamento, ni bodega para el resguardo de los medicamentos que cumpla las especificaciones requeridas por la DNM (Dirección Nacional de Medicamentos).

Que el 14 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, verificó el inmueble en referencia y emitió Dictamen Técnico de Factibilidad, en el cual se establece entre otras ventajas que el inmueble cuenta con 5 habitaciones. Las modificaciones que se requieren para funcionar según lo que establece la DNM, correrán bajo cuenta del propietario del inmueble.

El arrendante dará inicio a las modificaciones del inmueble según nuestras necesidades, una vez se le notifique la aceptación del arrendamiento, pagarse a partir del mes de septiembre de 2021, siendo necesario continuar en el lugar arrendado mientras se realiza el proceso de traslado y readecuación. En conclusión, el informe de factibilidad recomienda el arrendamiento del inmueble, considerando que el inmueble actual no cuenta con las condiciones de espacio para brindar una atención de calidad y calidez, así como distanciamiento social.

Se incorporó al expediente certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, por el monto de US\$2,200.00.

La propuesta de arrendamiento del inmueble fue presentada el 30 de agosto de 2021, ante la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, acordando la referida Comisión someter la propuesta a valoración del Consejo Directivo.

RECOMENDACIONES

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de arrendamiento del inmueble para el traslado y mejor funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena, ubicado en el departamento de Usulután.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena, en el departamento de Usulután para el período del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Consultorio Magisterial antes mencionado.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la actualización de la información contractual de los empleados que laboran en el Establecimiento en referencia.
- VII. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida el informe de arrendamiento de inmueble en el Departamento de Usulután, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterado de las gestiones realizadas** para la nueva contratación de arrendamiento del inmueble para el traslado y mejor funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena, ubicado en el departamento de Usulután.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Santa Elena, en el departamento de Usulután para el período del 13 de septiembre al 31 de diciembre 2021, según el siguiente detalle:

NRO	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO				
1	MILTON FRANCISCO GUEVARA CHAVÉZ Y LEILA MARITZA ZELAYA DE GUEVARA.	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	USULUTÁN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$550.00)	EXTENSIÓN DE 875 METROS CUADRADOS.	FINAL 5° AVENIDA SUR, FRENTE CASA NRO. 28, BARRIO EL CALVARIO, SANTA ELENA, USULUTÁN.

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Consultorio Magisterial antes mencionado.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la actualización de la información contractual de los empleados que laboran en el Establecimiento en referencia.
- VII. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo** con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

Los cual cita lo siguiente:

“ ”

11.1 INFORME DE PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL TRASLADO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS Y ASEGURAR QUE CUANDO A UN USUARIO SE LE INDIQUE DICHA FACTIBILIDAD, SE DÉ CUMPLIMIENTO A DICHO COMPROMISO.

“ ”

En seguimiento al Punto 4 Subpunto V correspondiente a los puntos incorporados en el Acta Nro.125, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 26 de agosto del año 2021, en la cual, se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística, “garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso”, a usted informo lo siguiente:

Se procederá a presentar un informe a la Subdirección de Salud, con el propósito de notificar de los medicamentos que se encuentren en riesgo de desabasto en botiquines específicos y estos se encuentren con inventario en botiquines más cercanos a su ubicación, para así notificar a dichos botiquines y solicitar el traslado entre los mismos para mantener el medicamento ubicado en los diferentes botiquines magisteriales.

Se implementará una estrategia de notificación en tiempo oportuno a los botiquines magisteriales para que puedan dar seguimiento a sus procesos de revisión de inventarios, así como a los supervisores de zona para que puedan gestionar y cumplir la normativa de mantener el inventario óptimo según necesidad de ambos botiquines.

Así mismo se mantiene el procedimiento de revisar las distribuciones de los medicamentos recibidos en Bodega de Medicamentos de Oficina Central ISBM y estos se envían a los botiquines magisteriales según sus necesidades específicas, para aprovechar el espacio y no generar excesos, realizando el envío de medicamentos oportunos en cantidad según su prescripción promedio, de medicamentos ingresados en cada compra recibida.

“ ”

Concluido el informe de procedimiento para garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y en comendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

“ ”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe de procedimiento para garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe** de procedimiento para garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

II. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística, y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** considerar en el flujo de información al Encargado de Botiquín y al Trabajador Social para la debida orientación a la población usuaria sobre la forma de acceder al medicamento.

III. **Girar instrucción a los encargados de botiquín** para que soliciten la firma de la receta únicamente después de la entrega y verificación del medicamento por parte del usuario.

11.2 ACTUALIZACIÓN DE ESTATUS DE MEDICAMENTOS REPORTADOS COMO ABASTECIDOS A ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 12.1 DEL ACTA 125.

En seguimiento a lo encomendado en Sub Punto 12.1, del Acta Nro.125, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 26 de agosto del año 2021, en la cual, se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística, “ampliar el informe detallando fechas de los resultados de los procesos”, a usted informo lo siguiente:

- a) Según cronograma proporcionado por la GACI, se espera que los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM estén en firme el día 29 de septiembre de 2021.
- b) Con respecto, a los medicamentos reportados como desabastecidos, se detalla el estatus a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIAS AL 31/08/2021	PROMEDIO DE DESPACHO DE ENERO - AGOSTO	MESES INVENTARIO	COMENTARIOS
03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500mg	Blíster con Tabletas	1,282	8,774	0.15	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	3,116	37,681	0.08	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM.
03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula	32,774	10,667	3.07	Medicamento fue considerado solamente en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM, sin embargo se tiene cobertura para tres meses
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	46	1,391	0.03	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM.
07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10mg	Blíster con Tabletas	24,926	12,213	2.04	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM, sin embargo se tiene cobertura para dos meses.
11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	4,686	66,574	0.07	Se recibieron ofertas en la LP-026/2021-ISBM
14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	2,629	43,753	0.06	Se recibieron ofertas en la LP-026/2021-ISBM
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	1,108	201,012	0.01	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM.
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	90	22,662	0.00	Medicamento fue considerado en el ítem Nro. 55 de la LP-026/2021-ISBM.
TOTAL				70,657	404,727		

Concluida la actualización de Estatus de Medicamentos reportados como abastecidos a encomienda del subpunto 12.1 del acta 125, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y en comendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de Actualización de Estatus de Medicamentos reportados como desabastecidos a encomienda del Subpunto 12.1 del acta 125, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Actualización de Estatus de Medicamentos reportados como desabastecidos a encomienda del Subpunto 12.1 del acta 125, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar existencias de acetato de leuprolide, para paciente en la zona oriental y pueda cumplirse su medicamento de la misma forma en que ha sido cubierto anteriormente (Francisco Manuel García).

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 27 de agosto al 01 de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

septiembre del corriente año, consistentes en gestión de apoyo del Programa de Emergencia Sanitaria (PES), para pacientes con enfermedades vulnerables, subsidiados y complemento para empleados que habían quedado pendientes de entrega en el mes de diciembre y personal de outsourcing y entrega de los mismos a través del Instituto invitándose a participar al directorio; visita y lanzamiento de servicios en Consultorio de San Sebastián Salitrillo, así como visita de verificación de inmueble en la zona y trabajos de adecuación para el Centro de Hemodiálisis de Santa Ana; y participación en la jornada de cierre del mes de la lactancia materna en el Policlínico de Santa Ana, y remisión del Presupuesto 2022 y el reporte de bienes muebles e inmuebles 2021 al Ministerio de Hacienda.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo el informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 27 de agosto al 01 de septiembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de las actividades de la presidencia, correspondiente al período del 27 de agosto al 01 de septiembre del corriente año, consistentes en gestión de apoyo del Programa de Emergencia Sanitaria (PES), para pacientes con enfermedades vulnerables, subsidiados y complemento para empleados que habían quedado pendientes de entrega en el mes de diciembre y personal de outsourcing y entrega de los mismos a través del Instituto invitándose a participar al directorio; visita y lanzamiento de servicios en Consultorio de San Sebastián Salitrillo, así como visita de verificación de inmueble en la zona y trabajos de adecuación para el Centro de Hemodiálisis de Santa Ana; y participación en la jornada de cierre del mes de la lactancia materna en el Policlínico de Santa Ana, y remisión del Presupuesto 2022 y el reporte de bienes muebles e inmuebles 2021 al Ministerio de Hacienda.

PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que no se recibió correspondencia.

PUNTO CATORCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cual cita lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio, según el siguiente resumen:

PACIENTE	DESCRIPCIÓN
#####	Recibió un dictamen que vence en el año 2022, pero no se lo hacen efectivo. Se solicita un informe en relación al caso, porque le han indicado trámite para subsidio y está preocupada
#####	Solicita orientación para acogerse al Decreto 636 Actualmente laborando en el Centro Escolar #####, #####, expresa padecer de: 1. Diabetes tipo 2 2. Insuficiencia renal nivel 1 3. Asma 4. Hígado graso (enfermedad hepática crónica) 5. Nefropatía 6. Poca visión con diagnóstico de varices sangrante y caratas en el ojo derecho Atendida en el Policlínico de Zacatecoluca, ingresos en los hospitales que se detallan a continuación: • Hospital Santa Teresa • Hospital Rosales • Hospital San Rafael • Hospital de Diagnostico • Hospital Zacamil • Policlínica Casa De La Salud • Hospital de Especialidades La Paz
#####	Solicita apoyo para tamizaje por casos positivos de COVID-19. Se solicita coordinar a través de Epidemiología, Estadística y Datos las pruebas respectivas.
#####. Afiliación: ****	Solicita apoyo para realización de Cirugía: Extirpación de quiste ovárico derecho. Dra. Trejos: Ginecóloga. Síntomas: dolores, abundante sangramiento en periodo menstrual y cólicos.
#####	Solicita una operación en la rodilla derecha. Dr. #####: Ortopeda

14.2 PUNTOS INCORPORADOS.

14.2.1 INFORME SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO QUE ESTÁ PENDIENTE.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1) En fecha 01 de septiembre de 2021, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, informar sobre contrataciones en las diferentes áreas que conciernen a los servicios médicos de los cuales la Gerencia de Recursos Humanos ha recibido los siguientes requerimientos por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA SUB DIRECCION DE SALUD							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR	OBSERVACIONES
1	MEDICO SUBESPECIALISTA	MEDICO NEFROLOGO DE HEMODIALISIS	INTERINATO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	1	CARLOS ALFONSO MORENO
2	MEDICO SUBESPECIALISTA	MEDICO INTERNISTA	INTERINATO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	1	CARLOS ALFONSO MORENO
3	SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO	FIJO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ
4	MEDICO MAGISTERIAL	MEDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	FIJO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD	1	CARLOS ALFONSO MORENO
5	MEDICO MAGISTERIAL	MEDICO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD	FIJO	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	1	EN PROCESO ESTE DIA DE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

En esa sintonía se detalla a continuación las gestiones de contratación del personal Médico desde enero a la fecha:

PERSONAL CONTRATADO PARA LA SUB DIRECCION DE SALUD							
No.	NOMBRE	APELLIDO	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	DEPENDENCIA	ESTABLECIMIENTO ADSCRITO	FECHA DE INGRESO
1	#####	#####	SUBDIRECTOR SALUD	SUBDIRECTOR SALUD	SILVIA AZUCENA CANALES LAZO	OFICINAS CENTRALES	15/01/2021
5	#####	#####	COORDINADOR MÉDICO I	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE	15/01/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	#####	#####		CONSULTORIOS CLASE A	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	15/01/2021
7	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN	15/01/2021
8	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA, LA PAZ.	15/01/2021
9	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN.	15/01/2021
10	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA,	15/01/2021
11	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN.	15/01/2021
12	#####	#####	COORDINADOR MÉDICO II	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE B	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO, SAN SALVADOR.	15/01/2021
13	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO, SAN SALVADOR.	15/01/2021
14	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS, SAN SALVADOR	15/01/2021
16	#####	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	18/01/2021
17	#####	#####	GERENCIA DE ÁREA	GERENTE DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	#####	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	18/01/2021
53	#####	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	#####	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	01/02/2021
54	#####	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	#####	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	01/02/2021
55	#####	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	#####	GERENCIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE SALUD. (ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL)	01/02/2021
56	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE	01/02/2021
57	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	01/02/2021
58	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA, LA PAZ	01/02/2021
59	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO DE SAN SALVADOR	01/02/2021
60	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, LA UNIÓN	01/02/2021
61	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	01/02/2021

62	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO, CABAÑAS.	01/02/2021
63	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	01/02/2021
81	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	11/03/2021
92	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE	17/04/2021
93	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN	17/04/2021
94	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA, LA PAZ	17/04/2021
95	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO DE SAN SALVADOR	17/04/2021
96	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, LA UNIÓN	17/04/2021
97	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	17/04/2021
98	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO, CABAÑAS.	17/04/2021
99	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	17/04/2021
124	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	21/04/2021
125	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	21/04/2021
126	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	21/04/2021
127	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	21/04/2021
128	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	21/04/2021
129	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	21/04/2021
130	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	21/04/2021
131	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	21/04/2021
132	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	21/04/2021
133	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	21/04/2021
137	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	04/05/2021
139	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	24/05/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

140	#####	#####		PRIMARIA DE SALUD	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	24/05/2021
141	#####	#####			#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	24/05/2021
142	#####	#####	COORDINADOR ZONA	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	#####	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	01/06/2021
143	#####	#####					01/06/2021
144	#####	#####	SUPERVISOR MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	01/06/2021
145	#####	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	
146	#####	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
147	#####	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
148	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	24/05/2021
149	#####	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	01/06/2021
180	#####	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	23/07/2021
182	#####	#####	MEDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	07/08/2021
190	#####	#####	ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGO	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN VICENTE	25/08/2021
192	#####	#####	MEDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL MEJICANOS	25/08/2021
194	#####	#####	MEDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2021
195	#####	#####	MEDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	28/08/2021
197	#####	#####	COORDINADOR ZONA	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	#####	OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL, MEJICANOS,	01/09/2021
198	#####	#####	COORDINADOR ZONA	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	#####	OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	01/09/2021
199	#####	#####	COORDINADOR MÉDICO II	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICO Y CONSULTORIOS CLASE "B"	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	01/09/2021

201	#####	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	#####	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	01/09/2021
-----	-------	-------	---	---	-------	---	------------

Por lo anterior, la Gerencias de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de las contrataciones de personal cabe mencionar que para la **Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística** tenemos un total de 204 plazas contratadas (en modalidad Promoción Interna, Concursos Internos, Concurso Externo y Contratación Directa de Personal). Haciendo referencia que dicha información no necesita previa autorización por el Consejo Directivo.

Concluida el informe sobre procesos de contratación de personal médico que está pendiente, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Informe sobre procesos de contratación de personal médico que está pendiente, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Devolver el informe, con el objetivo que se amplíe la información en relación al estado de los procesos y la verificación de los mismos, puesto que durante la sesión se verificó, por ejemplo, que no aparece en el listado la contratación del Médico Normalizador.

14.2.2 INFORME DEL PERSONAL QUE NO SE LE HA REALIZADO NIVELACIÓN SALARIAL DE ACUERDO A LOS CARGOS QUE DESEMPEÑA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 01 de septiembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió solicitud de punto incorporado en referencia a: informe del personal que no se le ha realizado nivelación salarial de acuerdo a los cargos que desempeña.

En seguimiento a lo anterior, La Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Detalle de personal que no ha recibido aplicación de complemento de salario inicial de contratación

Co	nombre	Cargo Nominal	Cargo Funcional
1	#####	Administrador de Centro Recreativo	Administrador De Centro Recreativo
2	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar De Servicios
3	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar De Servicios
4	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
5	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
6	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
7	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
8	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
9	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
10	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
11	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
12	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
13	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
14	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
15	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
16	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar De Enfermería
17	#####	Coordinador Zonal	Coordinador Médico Hospitalario
18	#####	Coordinador Zonal	Coordinador Médico Hospitalario
19	#####	Coordinador Zonal	Coordinador Médico Hospitalario
20	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
21	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
22	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
23	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
24	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
25	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
26	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
27	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Co	nombre	Cargo Nominal	Cargo Funcional
28	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
29	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
30	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
31	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
32	#####	Encargado de Botiquín	Encargado De Botiquín
33	#####	Encargado de Centro de Recreación	Encargado De Orden E Ingreso De Centro De Recreación Interino
34	#####	Gerente de Área	Gerente De Recursos Humanos
35	#####	Gerente de Área	Gerente De Establecimientos Institucionales De Salud
36	#####	Gerente de Área	Gerente De Proyectos E Infraestructura
37	#####	Gerente de Área	Gerente De Planificación De Provisión De Bienes Y Servicios Institucionales
38	#####	Gerente de Área	Gerente De Logística Y Abastecimiento
39	#####	Jefe de Departamento I	Oficial De Información
40	#####	Jefe de Sección	Jefe De Sección De Provisión. De Bienes Y Servicios Médicos
41	#####	Jefe de Sección	Jefe De La Sección De Gestión Del Recurso Humano
42	#####	Jefe de Sección	Jefe De Sección De Insumos, Repuestos, Mantenimiento Y Equipo Medico
43	#####	Jefe de Sección	Jefe De Sección De Medicamentos
44	#####	Jefe de Sección	Jefe De Sección De Provisión De Bienes Y Servicios Administrativos
45	#####	Jefe de Sección	Jefe De Sección De Abastecimiento, Distribución E Inventario De Insumos Y Médicos
46	#####	Jefe de Unidad	Jefe De Unidad De Planificación Institucional
47	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico
48	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico
49	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico
50	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
51	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
52	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
53	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
54	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Co	nombre	Cargo Nominal	Cargo Funcional
55	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
56	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
57	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
58	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
59	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
60	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
61	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
62	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
63	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
64	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
65	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
66	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
67	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
68	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
69	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
70	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
71	#####	Médico Magisterial	Médico De Atención Primaria De Salud
72	#####	Psicólogo	Psicólogo Clínico
73	#####	Secretaria Ejecutiva	Asistente De Consejo Directivo
74	#####	Secretaria II	Asistente De La Subdirección De Operaciones Y Logística
75	#####	Secretaria III	Asistente De Gerencia De Planificación De Provisión De Bienes Y Servicios Institucionales
76	#####	Sub Director Administrativo	Sub Director Administrativo
77	#####	Sub Director de Logística	Subdirector De Operaciones Y Logística
78	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Supervisor De Apoyo Médico Hospitalario
79	#####	Supervisor Médico Magisterial	Medico Supervisor De Policlinicos Y Consultorios Magisteriales
80	#####	Supervisor Médico Magisterial	Medico Supervisor De Policlinicos Y Consultorios Magisteriales
81	#####	Supervisor Médico Magisterial	Medico Supervisor De Policlinicos Y Consultorios Magisteriales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe** del personal que no se le ha realizado nivelación salarial de acuerdo a los cargos que desempeña, presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar informe en relación al análisis de responsabilidades de los cargos y sus salarios para estudiar una posible nivelación salarial.

.....

14.2.3 FECHA PARA CONTINUAR REVISANDO LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de abril de 2008, entró en vigencia la Ley de ISBM, publicada en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha 18 de diciembre de 2007; la cual fue aprobada por medio de Decreto Legislativo Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete. Dicha ley sufrió reformas en el año 2013 para la ampliación de servicios del Programa y recientemente en el 16 de abril del presente año entró en vigencia una nueva reforma a través del Decreto Legislativo No. 754, que habilitó la afiliación voluntaria de docentes pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM.

En atención a lo anterior y el período transcurrido luego de la última reforma el Consejo Directivo electo para el período 2019-2024, ha identificado la necesidad de mejorar el marco regulatorio que rige las prestaciones del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, tanto para ampliar los servicios como para mejorar al acceso a los mismo y eliminar barreras burocráticas para diversos trámites, en aras de armonizar la Ley a la situación actual y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Mejoras regulatorias.

En ese contexto y según el Plan Estratégico 2019-2024, se fijó dentro de los objetivos el crear un proyecto de reforma a la Ley del ISBM, tomando como primer paso la realización de un estudio actuarial, en el cual se identificó la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera del Programa que ha sido impactado por las reformas arriba mencionadas, lo cual ha conllevado a la presentación de proyecto de reforma al artículo 54 de la Ley de ISBM, ante la Ministra de Educación y otras instancias, a través de la Presidencia del Instituto, los referidos proyectos se encuentran en espera de verificar los resultados de dichas gestiones, los cuales se informara sobre los mismos al tener respuesta.

Es menester mencionar que la LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO SOCIAL, en su artículo 14 establece:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prohibición de Crear Gastos sin Contar con Fuente de Financiamiento

Art. 14.- Toda reforma de Ley u ordenamiento legal nuevo, que implique erogación de recursos que requiera gasto corriente, deberá contemplar su correspondiente fuente de financiamiento, así como la estimación de los egresos derivados de la misma.

Así pues, es necesario, tener dicha visión al momento de estudiar propuestas de reformas.

Es por ello que sin duda la reforma normativa, es una tarea ardua y debe ser en conjunto con las unidades organizativas, que requiere abordaje técnico a la luz de lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria y la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, siendo necesario mencionar que para el año 2022, se tiene prevista la incorporación de las entidades autónomas, organismos constitucionales, Órgano Legislativo y Judicial como segundo grupo para implementar las acciones contempladas en la Ley, cuyo ente rector es el Organismos de Mejoras Regulatorias. En dicho proceso deberán inscribirse los procesos institucionales en los que intervienen usuarios, siendo preciso que dichos procesos tengan un soporte a través de Ley y su correspondiente Reglamento, además de contar con un paso a paso para su posterior aprobación, siguiendo los lineamientos girados por el Organismo de Mejoras Regulatorias (OMR).

Lo anterior debido a que el artículo 84 de la Ley del ISBM, regula que dicha ley debe contar con un **Reglamento General para la aplicación de misma**, el cual debe ser aprobado por el Presidente de la República, previa gestión del Consejo Directivo, según lo establecido en el artículo 20 literal e) de la Ley de ISBM, que establece: “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: e) Acordar los proyectos de reglamento que fueren necesarios para el funcionamiento del Instituto, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Educación”

Por lo anterior, esta Unidad tiene a bien recomendar priorizar la revisión del Reglamento de la Ley del ISBM, a fin de ser aprobado por la Presidencia de la República, debido a que en el año 2019 se remitió el documento, pero fue devuelto para validación por parte del Consejo Directivo y las unidades organizativas del Instituto, ante lo cual se llevará a cabo la divulgación del proyecto y se estaría solicitando asignar 1 hora en cada jornada del Consejo Directivo para la revisión del Reglamento a partir del 23 de septiembre del presente año, para luego retomar las jornadas de revisión de la Ley bajo la misma mecánica, considerando la relevancia del documento y la necesidad de la integración del pleno para el estudio, todo ello con el fin de estar preparado para el proceso que se viene para el otro año. Es por ello que antes del 23 de septiembre las unidades organizativas deberán de remitir el documento con su respectiva revisión para el Consejo Directivo someta a análisis y estudio el documento ya finalizado para su posterior validación y remisión para aprobación de la Presidencia.

“Concluida el informe de fecha para continuar revisando la modificación de la Ley del ISBM, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del Informe de fecha para continuar revisando la modificación de la Ley del ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada, de conformidad a los artículos 20 literales a), y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Asignar al menos una hora para el estudio del Reglamento y la Ley de ISBM** en la agenda de la sesión del Consejo Directivo y jornada de trabajo para el Consejo Directivo para último sábado de este mes.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional,** presentar un análisis en relación al costo de las atenciones de los hijos mayores de docentes de los afiliados al Programa y presentar un proyecto de regulación de los mismos, por ejemplo, en relación a la atención de puerperios, etc.

- III. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna,** realizar una auditoría a la cobertura de puerperio en los casos arriba mencionados, con el objetivo de tener elementos para establecer la regulación.

- IV. **Incluir en el proyecto de reforma** los artículos relacionados de la Ley de la Carrera Docente.

14.2.4 INFORME SI EXISTE ALGÚN ACUERDO DE GESTIONES ANTERIORES, PARA CREAR EL CONSULTORIO DE CARA SUCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 14,2.4, punto 14, Sesión de Consejo directivo del día 26 de agosto del 2021, se solicitó punto incorporado a la Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Informe, sí existe algún acuerdo de gestiones anteriores, para crear el consultorio de Cara Sucia.

RESPUESTA:

En seguimiento la Gerencia de Establecimientos de Salud ha verificado que existencia de una encomienda de Consejo Directivo en el año 2018, la cual indica lo siguiente:

Asimismo, en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 11, Subpunto 11.3, del Acta 216, de Sesión Ordinaria, de fecha 22 de mayo de 2018, se dio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por recibida las ofertas de arrendamiento de inmueble ubicado en Calle Comercio, Cara Sucia, San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, propiedad del Arq. Maira Vásquez de Castaneda, encomendándose el seguimiento conforme al procedimiento institucional aplicable, a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y actuar en lo aplicable conforme a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público.

La División de Policlínicos, bajo la dirección del Lcdo. #####, realizo informe de factibilidad según la encomienda del Consejo Directivo en Momento.

No	Datos Generales		Municipio y Departamento	Canon de Arrendamiento Mensual	ESPECIFICACIONES	Dirección
	Arrendante	Establecimiento				
1	PROPIETARIA: Arq. Maira Vásquez de Castaneda Tel. 2274-7318 Cel. 7469-7601	Consultorio Magisterial de Cara Sucia	San Francisco Menéndez Ahuachapán	\$375.00 Incluye Impuestos	Área de construcción de 81 M2, techo de estructura metálica, y cubierta de lámina Zinc-Alum. Cielo falso estilo Galaxy, paredes de concreto pintado, piso cemento color rojo. Consta de 1 salón principal, 1 espacio para oficina, patio interior, agua potable, energía eléctrica de 220 V.	Calle Comercio, Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán.

RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

- I. Dar por recibido el informe de ofertas de arrendamiento presentadas para la apertura del Consultorio Magisterial de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.
- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de la Arq. Maira Vásquez de Castaneda, ubicado Calle Comercio, Cara Sucia, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, para la apertura del Consultorio Magisterial de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, de conformidad al siguiente detalle:
 - III. Autorizar al Director Presidente para firmar el contrato correspondiente.
 - IV. Encomendar a la Unidad Jurídica la formalización del contrato correspondiente.
 - V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a la División de Servicios de Salud y a la División de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de la apertura del Consultorio Magisterial de Cara Sucia, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán.

Al momento está Gerencia, desconoce el proceder en la ejecución de apertura en el Municipio de Cara Sucia, Departamento de Ahuachapán, más sin embargo por medio del sistema se verificar la cantidad de usuarios pertenecientes:

COTIZANTE	COMPAÑERO(A) DE VIDA	ESPOSO(A)	HIJO(A)	TOTAL
40	1	11	46	98

La población usuaria es de 98, por la zona geográfica el municipio pertenece al departamento de Ahuachapán, no obstante, la distancia entre Cara Sucia y el Policlínico de Ahuachapán es de 76 km es decir un aproximado de tiempo en traslado 1 hora 45 minutos. En relación al Policlínico de Sonsonate el cual está a 47 km, en tiempo 50 minutos.

Conforme a la imagen de ubicación geográfica que se presentó como anexo en el punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

Conclusión

- La población usuaria que estaría adscrita al Establecimiento en Cara Sucia, sería de 98, tomando en cuenta esta cifra, la cantidad de usuarios consultantes sería baja para la apertura de un consultorio en el municipio, razón por la cual, se debe realizar una valoración sobre la viabilidad y relación costo beneficio.
- Con las 98 personas, al aperturar un Consultorio en Cara Sucia, consultarían 4 personas diarias si el total de usuarios consultaran todos los días.

Concluida el informe si existe algún acuerdo de gestiones anteriores, para crear el consultorio de Cara Sucia, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Informe si existe algún acuerdo de gestiones anteriores, para crear el consultorio de Cara Sucia, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

I. Dar por recibido el informe y encomendar a la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, ampliar la información en la próxima sesión del Consejo Directivo, así como verificar la cantidad de beneficiarios con municipios cercanos, a fin de constatar otras localidades en los que hay distancias considerables, como Jicalapa, Comasagua, etc.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud, verificar con el Ministerio de

Educación Ciencia y Tecnología, la proyección de instalación de clínicas escolares, así como impulsar el convenio de FOSALUD, para incluir esos servicios o considerar la visita de médica en la zona.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con dos minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA